

CONSEJO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - CDPC**Acta n.º 7 de 2025 - Sesión ordinaria (parte 2 de 2)****FECHA:** 9 de julio de 2025.**HORA:** 2:00 p.m. a 5:17 p.m.**LUGAR:** Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, con opción virtual**INTEGRANTES:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SI	NO	
ÉDGAR ANDRÉS FIGUEROA VICTORIA	Director de Arte, Cultura y Patrimonio (e)	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte		X	Delegado permanente SCRD
JORGE ENRIQUE CACHIOTIS SALAZAR	Director (e)	Archivo de Bogotá	X		Delegado por la Secretaría General
IVONNE BOHÓRQUEZ	Subdirectora de Consolidación	Secretaría Distrital de Planeación	X		Delegada permanente SDP
ALIX MONTES ARROYO	Jefe de la Oficina de Participación, Educación y Localidades	Secretaría Distrital de Ambiente		X	Delegada permanente SDA Se excusó
LUISA FERNANDA MORENO	Jefe de la Oficina Asesora Planeación	Secretaría de Desarrollo Económico	X		Delegada permanente SDE
DAVID CARDONA GARCÍA	Director Técnico de Planeamiento y Gestión Urbana	RenoBo	X		Delegado RenoBo
OSCAR GUTIÉRREZ GUÁQUETA	Miembro Asociación de Pobladores Candelaria Vida Mía	Asociación de Pobladores Candelaria Vida Mía	X		Representante de organizaciones
GABRIEL EDUARDO CORTÉS	Consejero Local de Usaquén	Mesa de Consejeros de Patrimonio Cultural		X	Delegado permanente Mesa de Consejeros de Patrimonio Cultural
JACKELINE ALBÁN BECERRA	Consejera de Cultura de Grupos Étnicos	Consejo de Cultura de Grupos Étnicos	X		Delegada permanente Consejo de Cultura de Grupos Étnicos. Asistencia virtual
EDGARDO BASSI BURGOS	Arquitecto restaurador SCA	Sociedad Colombiana de Arquitectos	X		Delegado permanente SCA

SECRETARÍA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio Cultural	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INVITADOS:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SÍ	NO	
DIEGO PARRA CORTÉS	Director General	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	X		
LORENZO FONSECA	Catedrático experto		X		
ALFONSO GUTIÉRREZ	Consejero Local de Teusaquillo	Mesa de Consejeros de Patrimonio Cultural	X		
MILTON FABIÁN TUNJO GONZÁLEZ	Representante del componente comunitario de la Juntanza de gestión del PES Jizca Chia Zhue	Cabildo Indígena Muisca de Bosa	X		
RAFAEL GIRALDO	Representante del componente comunitario Colectivo de la Salvaguardia del PES de los Usos, Proyección Artística y Social del Teatro de Creación Colectiva en Bogotá	Miembro del Teatro La Candelaria	X		

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SÍ	NO	
FABIO ENRIQUE BERNAL	Asesor Subdirección de Consolidación	Secretaría Distrital de Planeación	X		
LILIANA RUIZ	Arquitecta Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	X		
KAREN VIVIANA GUTIÉRREZ	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	X		

DIEGO MENESES	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	x		
CRISTINA RODRÍGUEZ	Abogada Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	X		
BEATRIZ GUZMÁN	Asesora - Dirección de Patrimonio, Grupo patrimonio cultural arquitectónico	Ministerio de las Artes, las Culturas y los Saberes	X		
ANDREA ALFONSO	Arquitecta contratista - Dirección de Patrimonio, Grupo patrimonio cultural arquitectónico	Ministerio de las Artes, las Culturas y los Saberes	X		
MATILDE ISABEL SILVA	Abogada Subdirección de Protección e Intervención	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	X		
DIANA SHOOL MONTOYA	Restauradora B.M. Subdirección de Protección e Intervención	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	X		
DAVID ARIAS SILVA	Arquitecto Subdirección de Protección e Intervención	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	X		
SHERIL SALAZAR BAYONA	Arquitecta Subdirección de Protección e Intervención	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	X		
ANDRÉS ALBARRACÍN	Arquitecto Subdirección de Protección e Intervención	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	X		
CARLOS ANDRÉS FLÓREZ	Arquitecto Subdirección de Protección e Intervención	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	X		
SARA MORENO RODRÍGUEZ	Arquitecta Subdirección de Protección e Intervención	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	X		

CITACIÓN: Se realizó la citación a la presente sesión mediante la programación en el calendario virtual, envío de correo electrónico y radicación de citaciones en la plataforma Orfeo.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del *quorum*.

2. Aprobación del orden del día.

3. Desarrollo de la sesión.

3.1. Solicitud de subdivisión, revocatoria parcial de la condición patrimonial y aclaración de la ficha de valoración individual del inmueble denominado Colegio de Nuestra Señora de la Presentación Centro - Sans Façon, ubicado en la Calle 19 n.º 19 - 27, en el barrio El Listón, localidad Los Mártires.

3.2. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 - 88/78/82/86 y/o Calle 42 n.º 22 - 51/55/61/65, en el barrio La Soledad, localidad de Teusaquillo.

3.3. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del inmueble denominado La Casa de Lustrabotas, ubicado en la Calle 24 A n.º 26 - 43, localidad Los Mártires.

4. Propositiones y varios.

5. Compromisos.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Verificación del *quorum*

La Secretaría Técnica anuncia que el consejero y presidente del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural (CDPC) Édgar Andrés Figueroa Victoria, Director de Arte, Cultura y Patrimonio (e) de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), presentó excusas por no poder asistir a la sesión, por lo que se hace necesario que el Consejo elija a un presidente para esta sesión.

Se propone a Diego Javier Parra Cortés, director del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) para presidir la sesión. La propuesta es acogida y apoyada por el Consejo en pleno, quedando así Diego Javier Parra Cortés formalmente designado como presidente de la sesión en curso.

La Secretaría Técnica realiza la verificación del *quorum*. Se relaciona la asistencia.

Número de consejeros activos: 10

Número de consejeros asistentes: 7

Número de consejeros habilitados para votar: 7

Se encuentran presentes siete (7) consejeros o sus delegados, de los cuales siete (7) cuentan con voto habilitado, por tanto, se presenta *quorum* para deliberar y *quorum* decisorio.

2. Aprobación del orden del día

La Secretaría Técnica presenta el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

3. Desarrollo de la sesión

3.1. Solicitud de subdivisión, revocatoria parcial de la condición patrimonial y aclaración de la ficha de valoración individual del inmueble denominado Colegio de Nuestra Señora de la Presentación Centro - Sans Façon, ubicado en la Calle 19 n.º 19 - 27, en el barrio El Listón, localidad Los Mártires.

La presentación y deliberación de este caso se encuentra consignada en la primera parte del acta de la sesión n.º 7 de 2025.

3.2. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65, en el barrio La Soledad, localidad de Teusaquillo.



Imagen 1. Inmueble objeto de la solicitud. Fuente: Archivo IDPC, 2024.

Información general

Localidad	13 – Teusaquillo
UPL	32 – Teusaquillo
Sector catastral	La Soledad
Dirección catastral	AK 24 41 88 (principal) AK 24 41 78/ 82 / 86, CL 42 22 51/ 55/ 61/ 65
CHIP	Varios (Propiedad Horizontal)
Lote catastral	007101029010
Uso	Residencial

Tipo de solicitud	Declaratoria como bien de interés cultural
Solicitante	Rosmira Barbón Ramírez Administradora del edificio

Introducción del IDPC

Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural (BIC) del ámbito distrital del inmueble edificio Gutiérrez de Wills, localizado en la Av. Carrera 24 n.º 41 - 88, al costado oriental del Park Way en el barrio La Soledad. La solicitud la realiza la copropiedad del edificio, en cabeza de la administradora Rosmira Barbón. Como antecedentes de la solicitud, el IDPC menciona:

- Remisión de la solicitud de declaratoria al IDPC por parte de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) mediante radicado IDPC n.º 20245110000912 del 4 de enero de 2024.
- La SCRD remite el informe técnico de la visita realizada anexo al radicado 20245110005992 del 23 de enero de 2024.
- El IDPC visita el inmueble el 12 de marzo de 2024.
- El inmueble se incluye en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural (LICBIC) mediante la Resolución n.º 767 del 08 de noviembre de 2024.

El Instituto trae a la memoria que en junio de 2024 el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural (CDPC) conceptuó a favor de la declaratoria del Park Way como bien de interés cultural del grupo urbano del espacio público, y da paso a la presentación de los solicitantes.

Presentación de los solicitantes

La arquitecta Karina Manco presenta esta solicitud. Señala que el “barrio” La Soledad fue aprobado en 1945 por el municipio de Bogotá, siendo un barrio que se desarrolló rápidamente y que se consolidó en las décadas del 1950 y 1960 con un uso principalmente de vivienda unifamiliar y multifamiliar. Sobre el eje del Park Way hay varios ejemplos de edificaciones de cuatro y cinco pisos de altura, construidos a mediados del siglo XX, que incorporan elementos de la transición hacia lo moderno y del lenguaje moderno, propiamente dicho. El edificio objeto de la solicitud tiene licencia de construcción de 1956, y en los planos originales se puede apreciar el uso de recursos del movimiento moderno aplicados a la de la vivienda multifamiliar en altura. Como constructor responsable figura el señor Juan Méndez, pero no se encontraron datos del arquitecto diseñador.

El inmueble cuenta con cinco pisos, un *pent-house* y un semisótano; cada planta tipo tiene dos apartamentos de entre 120 y 150 m² para un total de once unidades de vivienda. A partir de la disposición de un patio interior se logra iluminar y ventilar naturalmente los espacios, lo que aporta calidad arquitectónica a las unidades habitacionales.

La arquitecta Manco hace un análisis de la volumetría, los llenos y vacíos, el recurso de la rítmica para la composición de las fachadas, y el uso de grandes ventanales que fue posible

gracias a un sistema estructural aporticado. Presenta fotografías interiores de uno de los apartamentos, resalta la tipología de los apartamentos con espacios muy abiertos e iluminados. Actualmente los apartamentos se encuentran en buen estado y mantienen su uso habitacional.

Hace un llamado de atención sobre la importancia del tema urbanístico del Park Way como canal espacial y presenta un recorrido fotográfico por el sector para dar a entender el concepto de “canal espacial” y su carácter significativo. Considera que el Park Way tiene sentido a partir de la condición que le dan los edificios que lo conforman, y señala que muy pocos de estos edificios tienen declaratoria como BIC, lo que indica que se han conservado porque la presión inmobiliaria no ha sido lo suficientemente fuerte para que desaparezcan, y por la apropiación de sus habitantes ligada a la calidad arquitectónica de sus espacios.

Este edificio fue conocido como “el edificio de los artistas”, ya que en la década de 1960 vivieron allí los artistas Luis Caballero y Saturnino Ramírez, que propiciaron tertulias con artistas, políticos, y otras personalidades del momento. Actualmente se conserva ese espíritu en el edificio, lo que le da desde el punto de vista simbólico un carácter importante.

Adicionalmente, este fue un sector que se configuró culturalmente a partir de la dinámica económica, social y cultural de la comunidad judía, dado que la primera sede de la Asociación Judía estuvo ubicada en el lugar que actualmente ocupa la Casa del Teatro Nacional. Este edificio fue producto de ese movimiento en el sentido de que el propietario del lote y quién desarrolló el edificio fue un judío. En 1977 la señora Helena Gutiérrez de Wills compra el inmueble y en 1978 inicia la venta de las unidades habitacionales.

Presentación del IDPC

El IDPC considera que hay que analizar esta solicitud de declaratoria a la luz del Plan Especial de Manejo y Protección Distrital (PEMPD) Teusaquillo, recientemente aprobado y adoptado (Resolución SCRD 943 de 2023). El edificio se encuentra ubicado en el área afectada definida por el PEMPD, instrumento que en su momento le asignó nivel de intervención 4 que corresponde a edificaciones sin valores patrimoniales.

El sector de Teusaquillo se empieza a conformar a partir de la década de 1930, incorpora el plan de Karl Brunner para el trazado del Park Way, y se consolida a finales de la década de 1960. Durante este periodo de tiempo, se construye allí un repertorio variado de arquitectura que va desde las interpretaciones historicistas, con viviendas predominantemente de “estilo inglés”, hasta arquitectura moderna como la propuesta para el conjunto de vivienda en serie La Soledad, que refleja la incorporación de nuevas tecnologías en la construcción, el uso del hormigón armado, o las vidrieras de grandes superficies.

Sobre el corredor del Park Way, las casas concebidas como viviendas unifamiliares han sido en su mayoría transformadas drásticamente por la presión del uso comercial, pero los edificios residenciales se han mantenido pues conservan su uso. La normativa del PEMPD apunta a que si el comercio sobre este sector se maneja de forma adecuada puede resultar beneficioso para la conservación de la arquitectura existente.

El diseño de este edificio respondió principalmente a las posibilidades de edificabilidad otorgadas a lo largo del Park Way, corredor en donde se construyeron edificaciones multifamiliares de entre 4 y 6 pisos. Las manzanas que paramentan el Park Way son heterogéneas en su altura, con edificios más altos hacia este corredor y edificaciones principalmente de dos niveles hacia el interior del barrio. En este caso, sobre la Carrera 22, al costado oriental de la manzana del inmueble, se encuentran una serie de viviendas unifamiliares de dos pisos en su mayoría declaradas como BIC.

Sobre el perfil occidental de la manzana, vale la pena resaltar la presencia del colindante sur del edificio Gutiérrez de Wills, de factura reciente y que responde a la normativa actual proponiendo comercio en los primeros pisos, usos habitacionales en los pisos superiores, y una altura moderada que se adapta al paramento existente.

El Instituto presenta la planimetría original del inmueble y realiza una descripción arquitectónica, señalando que debe leerse teniendo en cuenta lo que propone el movimiento moderno: ser disruptivo con relación a los lenguajes anteriores, prescindir del ornamento, centrarse en aspectos formales logrados desde la propuesta compositiva y en una solución correcta desde el punto de vista funcional. Sin embargo, en línea con la arquitectura precedente, se formulan soluciones volumétricas a partir de la presencia de un zócalo o basamento, un cuerpo y un remate, aspecto que está presente en el edificio.

El edificio Gutiérrez de Wills se distingue por sus amplios ventanales, que enfatizan la zona social de los apartamentos como espacio protagónico. Esta condición se refuerza con columnas redondas retranqueadas respecto al plano de fachada, las cuales aportan profundidad visual y favorecen una relación más fluida entre interior y exterior.

Los ventanales conforman una esquina completamente vidriada, enmarcada por franjas horizontales y verticales que la delimitan visualmente. No obstante, su potencial expresivo se ve limitado al mantenerse en el mismo plano que el resto de las fachadas, lo que consolida una composición rígida y sin unas jerarquías claramente definidas. En cuanto al basamento, este responde a una lógica puramente funcional. La planta baja alberga parqueaderos individuales ligeramente deprimidos respecto al nivel de la calle, lo que genera un zócalo visualmente desconectado del cuerpo superior y carente de elementos que promuevan una interacción activa con el espacio público. Este punto es importante si se tiene en cuenta que el valor del Park Way no reside precisamente en su arquitectura, sino en la forma como esta se articula con el espacio urbano.

La planta tipo presenta largos corredores, circulaciones poco eficientes, soluciones desafortunadas en cuanto al manejo y la habitabilidad de la zona de servicios. El área de terraza y *pent-house*, remate de la edificación, se encuentra actualmente interrumpida por la construcción de una zona de servicios que cuenta con licencia de construcción. Durante la construcción de esta ampliación licenciada, se aprovechó para construir una marquesina de manera ilegal.

El IDPC presenta fotografías de los espacios interiores, las zonas comunes y la terraza, y expone la valoración remitida por los solicitantes, basada en los criterios de valoración y

valores patrimoniales propuestos por el Decreto Distrital 1080 de 2015 y el Decreto 2358 de 2019.

Concepto del IDPC

El edificio Gutiérrez de Wills se localiza en una de las manzanas que bordean el corredor del Park Way, sobre su costado oriental. Su ubicación en esquina y su altura, superior a la de las edificaciones vecinas, lo hacen especialmente visible. Aunque su planteamiento asimila aspectos propios de la arquitectura del Movimiento Moderno, su propuesta espacial y compositiva es poco meritoria, funcionalmente las unidades de vivienda presentan serios problemas de diseño y el aprovechamiento de la esquina únicamente queda reducido a los grandes ventanales de las zonas sociales.

A lo largo del recorrido por el Park Way, se identifican otros edificios de entre 4 y 6 pisos que, junto con el Gutiérrez de Wills, evocan la arquitectura de los años 50 y 60 y contribuyen a la imagen urbana del sector. Sin embargo, aunque estos inmuebles hacen parte de su identidad visual, al encontrarse dispersos no conforman un perfil homogéneo y definido que permita pensar en su declaratoria individual como Bienes de Interés Cultural. Además, nuevas edificaciones contemporáneas también se han integrado al paisaje urbano, algunas son coherentes con la vocación mixta del parque lineal y pueden asegurar un justo equilibrio entre un comercio moderado y la actividad residencial.

Desde el punto de vista arquitectónico, en el edificio Gutiérrez de Wills se tiene una propuesta que no supo aprovechar el protagonismo que se podía lograr desde su ubicación esquinera. En sus fachadas se observa una ausencia de trabajo volumétrico y su aspecto es notoriamente plano. De otra parte, el tratamiento del basamento se limita a una interacción con el espacio público que únicamente privilegia la funcionalidad otorgada a la entrada de los garajes; no existe una zona verde que se articule con la propuesta urbana y paisajística que significó el Park Way y el acceso queda reducido a un largo y oscuro zaguán.

Con base a lo anterior, y al estudio adelantado desde la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio, se pone a consideración del CDPC la solicitud de declaratoria del edificio Gutiérrez de Wills.

Deliberación y votación

Uno de los consejeros resalta el valor simbólico del edificio en relación con las tertulias que allí se desarrollaron a finales de la década de 1960 hasta aproximadamente 1972 cuando Luis Caballero emigró a París.

El IDPC menciona que algunos edificios en Bogotá logran conservarse a partir de normas urbanas coherentes. Un ejemplo de ello es el Park Way, donde las casas de arquitectura moderna iniciales, de uno y dos pisos, se han transformado drásticamente a raíz del comercio, pero las nuevas construcciones que han surgido mantienen los parámetros y se acomodan a la arquitectura existente.

La normativa actual establece que, si estos edificios residenciales en altura llegaran a demolerse, lo que allí se construya no puede superar la altura actual, con lo cual se pretende

que estos se conserven y se aprovechen las áreas generosas de sus apartamentos para hacer proyectos de reciclaje arquitectónico.

Desde la SCR D se comenta que el hecho de que los espacios de servicio no tengan ventilación natural, tiene que ver con que el movimiento moderno aplica el uso de ductos de ventilación, lo que permite modificar las formas construir y de habitar los espacios. Para ese momento las cocinas y áreas de servicio estaban escondidas y poco a poco fueron ganando protagonismo.

Uno de los consejeros llama la atención sobre la poca cantidad de bienes de interés cultural sobre el Park Way, y pregunta si hay alguna ruta definida para ampliar la protección de los inmuebles sobre este corredor. El IDPC responde que una de las estrategias para la protección patrimonial es la implementación del PEMD Teusaquillo, herramienta que conlleva a la protección de carácter individual y del sector como conjunto. En el conjunto del Park Way el PEMP D no planteó nuevas declaratorias individuales, se consideró protegerlo como espacio urbano, entre otras cosas a partir de una norma que no permita mayor edificabilidad.

El Consejo pregunta si se han establecido límites para la expansión del comercio en sectores que han sido tradicionalmente residenciales, para proteger la tradición y la configuración material e inmaterial de estos sectores. El IDPC señala que ha sido un tema ampliamente analizado desde la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) Decreto Distrital 555 de 2021, y de otros instrumentos en diferentes sectores y para el caso particular del Park Way está regulado en la Resolución 943 de 2023.

Una vez revisado el caso, la Secretaría Técnica procede a preguntar,

¿Quiénes de los consejeros presentes están a favor de la declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65?

De los siete (7) consejeros presentes y con voto, dos (2) están A FAVOR de la declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65.

De los siete (7) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están EN CONTRA de la declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65.

Por MAYORÍA el CDPC NO DA concepto previo FAVORABLE para la declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65.

3.3. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del inmueble denominado La Casa de Lustrabotas, ubicado en la Calle 24A n.º 26 - 43, localidad Los Mártires.



Imagen 2. Inmueble objeto de la solicitud. Fuente: equipo Valoración e Inventario IDPC, junio 2025.

Información general

Localidad	14 – Los Mártires
UPL	23 – Centro Histórico
Sector catastral	La Florida
Dirección catastral	CL 24A 26 43
CHIP	AAA0072LSLW
Lote catastral	006101019007
Tipo de solicitud	Declaratoria como bien de interés cultural
Solicitante	Sociedad de Lustrabotas de Bogotá - SCRD
Propietario	Limpiabotas de Bogotá S.A.

Introducción del IDPC

Esta solicitud llega de parte de la Sociedad de Lustrabotas de Bogotá, quienes han realizado un ejercicio de valoración con el acompañamiento de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD). La Casa de Lustrabotas se encuentra ubicada en la Calle 24A n.º 26 - 43, en el barrio Florida de la Localidad de Los Mártires.

El IDPC presenta la planimetría del contexto patrimonial del inmueble, señalando que en sus inmediaciones se encuentra bienes de interés cultural (BIC) del ámbito distrital como el

Conjunto Funerario, el Centro Administrativo Distrital (CAD), y la Clínica San Pedro Claver (hoy Clínica Mederi), entre otros.

Señala que es importante conocer las circunstancias que llevaron a la construcción del inmueble por parte de la Sociedad de Lustrabotas y entender el carácter que tiene el oficio de lustrabotas en la ciudad, que aunque actualmente tiende a desaparecer, ha sido relevante desde finales del siglo XIX. Teniendo en cuenta lo anterior, el IDPC da paso a la presentación de los solicitantes.

Presentación de los solicitantes

El señor Jorge Eliécer Rodríguez, miembro de la Sociedad de Lustrabotas de Bogotá, presenta los argumentos frente a la solicitud para la declaratoria de la Casa de Lustrabotas como bien de interés cultural. Señala que la Sociedad de Lustrabotas de Bogotá fue fundada en 1924 y reconocida por el Ministerio del Trabajo en abril de 1931, momento en el que contaba con 180 socios. Tras gestionar recursos para la construcción de una sede propia, en 1938 la Sociedad recibió treinta mil pesos con destino al levantamiento de planos, construcción y terminación de la obra. El señor Rodríguez hace énfasis en que no se le puede dar un uso distinto al inmueble, es únicamente para los lustrabotas de Bogotá. Siendo presidente de la república Eduardo Santos (1938-1942), el terreno fue entregado a la Sociedad de Lustrabotas de Bogotá para que se construyera la casa del gremio organizado de lustradores de calzado de Bogotá, aún existente. Cuando se recibió el lote en 1939, la Sociedad estaba conformada por tres organizaciones: la Sociedad de Limpiabotas de Bogotá, el Sindicato Unión de Lustradores de calzado de Bogotá, y la Unión Sindical de los lustrabotas de calzado de Bogotá. En 1974 se crea una cuarta organización: la Asociación Distrital de Lustrabotas de Calzado de Bogotá.

El señor Rodríguez resalta que los planos de esta casa de “estilo colonial” están al día, hay planos de las ventanas, las escaleras, las instalaciones eléctricas. En la Casa, los lustrabotas cuentan con un teatro en el que se proyectaban películas, en el segundo piso se cuenta con una sala múltiple, tres oficinas, y una oficina en el primer piso. Las cuatro organizaciones mencionadas son las únicas que tienen derecho a la administración de este predio.

Menciona que en el proceso de esta solicitud se ha hecho talleres y capacitaciones, se tienen las actas de las reuniones que se han llevado a cabo con la SCRD y el IDPC. La Sociedad quiere proteger el inmueble de alguna posible expropiación, o de que futuros proyectos urbanos en el sector induzcan a su venta. Reitera que esta Casa es para el futuro de los hijos y nietos de los lustrabotas de Bogotá. Solicita al Consejo que se tenga en cuenta esta petición, que la Casa sea declarada patrimonio cultural de la ciudad.

El señor Julio César Bernal Sosa, miembro de la Sociedad de Lustrabotas de Bogotá, añade que por medio de la Resolución 502 de 1952, el Ministerio de Trabajo y Ministerio de Obras Públicas entregó la construcción de la Casa de Lustrabotas de Bogotá, con uso exclusivo para los lustradores. Se tiene estipulado que las entradas que produzca la Casa son para invertir en mejoras de la misma, pero durante algún tiempo, en administraciones pasadas, esto no fue así. Solicita la colaboración para blindar la casa y evitar que personas

inescrupulosas quieran adueñarse de ella, se quiere que quede como un patrimonio cultural de la ciudad y si es posible de la nación, que quede para el recuerdo del gremio organizado de lustrabotas legalmente constituido. Agrega que hay personas interesadas en adquirir la Casa, pero la Sociedad prefirió hacer las tareas orientadas por la SCRD para el proceso de declaratoria. Considera que se trata de una casa muy bonita, que estuvo deteriorada pues no se estaba invirtiendo en su mantenimiento, pero hace 26 años se decidió que el nombramiento de la directiva de la junta administradora de la Casa debía hacerse cada dos años, con lo cual la situación del mantenimiento del inmueble mejoró.

Presentación del IDPC

El IDPC presenta información general del inmueble, la localización, el contexto BIC, fotografías de su fachada y del contexto urbano.

Como antecedentes a la solicitud de declaratoria, presenta:

13 de agosto de 2024. La Sociedad de Limpiabotas de Bogotá radicó ante SCRD la solicitud para la declaratoria como BIC del inmueble conocido como la Casa del Lustrabotas.

10 de septiembre de 2024. La SCRD remitió la documentación al IDPC para iniciar de manera conjunta la evaluación de la solicitud, revisar inclusión en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural (LIC BIC) y presentar al CDPC.

Septiembre y octubre de 2024. La SCRD realizó la visita técnica, así como procesos de socialización y acciones de activación con integrantes del Sindicato Unión de Lustradores de Calzado, Sociedad de Limpiabotas de Bogotá, Fundación de Lustradores de Calzado, Asociación Distrital de Lustradores de Calzado de Bogotá y Unión Sindical de Lustradores de Bogotá.

Noviembre y diciembre de 2024. La SCRD organiza varias sesiones del “Taller de exploración de patrimonio cultural desde la integralidad y la memoria local” con la comunidad de Lustrabotas e IDPC.

30 de mayo de 2025. La SCRD realiza la inclusión de la Casa del Lustrabotas en la LICBIC - Resolución n.º 377 del 30 de mayo de 2025.

4 de junio de 2025. Visita al inmueble por parte del equipo de Valoración e inventario del IDPC, en la que se corrobora la información aportada por la Secretaría.

El IDPC presenta la evolución histórica del sector, señalando que esta zona de la ciudad se desarrolló hacia finales de la década de 1930 con la antigua urbanización de San Victorino.

En 1938 La Sociedad de Limpiabotas solicita al Gobierno Nacional un auxilio para la “Casa de Limpiabotas” como hogar del gremio, en la que se disponga de salón de conferencias culturales y para reuniones del gremio, almacén de la cooperativa, biblioteca y sala de lectura, oficina de la directiva y contabilidad, gimnasio, peluquería, comedor restaurante. En respuesta, el Gobierno Nacional, por medio de la Ley 1571 de 1940 decreta un auxilio para la construcción de la Casa de Limpiabotas. La Sociedad determina que se deberá contar con un terreno, y gestiona ante al Concejo de Bogotá un predio en la urbanización de San

Victorino que estaba inicialmente destinado a albergar una escuela. La propuesta del edificio la hace el entonces Ministerio de Obras Públicas a través de la Dirección de Edificios Nacionales.

El IDPC presenta fotografías aéreas del predio a partir de 1952, en las que se evidencia que la configuración inicial del inmueble se mantiene, con una planta en “L”, que presenta aspectos compositivos ligados a la arquitectura tradicional del momento, y en la parte posterior un teatro con capacidad para 100 personas.

Es interesante como este oficio se ha organizado a lo largo del tiempo en la ciudad, en 1924 existían ya 180 socios ligados al oficio, hoy en día la Sociedad cuenta con 120 socios, algunos de los cuales ven amenazado su inmueble con el desarrollo inmobiliario del sector. En 1939, cuando la Sociedad recibe el lote, estaba conformada por tres organizaciones: la Sociedad de Limpiabotas de Bogotá, el Sindicato Unión de Lustradores de Calzado de Bogotá y la Unión Sindical de los Lustrabotas de Calzado de Bogotá. En 1974 se crea una cuarta organización, la Asociación Distrital de Lustrabotas de Calzado de Bogotá.

Presenta una descripción y fotografías del inmueble, que responde en su planta en “L” a una arquitectura que se podría emparentar con reminiscencias de arquitecturas neocoloniales, y a la cual se adhiere el teatro cuya cubierta está conformada por bóvedas de concreto. Presenta la planimetría original del inmueble, resaltando un sistema constructivo de muros de carga y las bóvedas en concreto del teatro, siendo este el espacio más destacado de la edificación.

El IDPC presenta la valoración realizada conjuntamente con la SCRD, y señala que se propone la asignación del nivel 3 de intervención, dada la flexibilidad que permite este nivel en cuanto a las intervenciones y entendiendo las dinámicas del inmueble y la población que lo cuida y lo habita.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Criterios según el Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080	Análisis a partir de los criterios
2. Autoría: Identificación del autor, autores o grupo que hayan dejado testimonio de su producción, asociada a una época, estilo o tendencia. La autoría puede ser, excepcionalmente, atribuida.	aproximadamente 75-77 años de antigüedad. El inmueble fue diseñado y construido por el Ministerio de Obras Públicas de Colombia. Si bien no se menciona un arquitecto específico, la autoría institucional es clara y documentada, respaldada por los planos originales que están en posesión de la asociación gremial. Este es un elemento significativo pues representa un caso excepcional de una entidad estatal nacional que desarrolló un proyecto específicamente para un gremio de trabajadores informales.
3. Valor simbólico: Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad, así como con manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de la misma.	Este es quizás el criterio más sólido en la valoración del inmueble: • Funciona como centro de identificación y cohesión social para las cinco agremiaciones de lustrabotas que convergen en él. • Representa un espacio de memoria viva donde se preservan y transmiten saberes, técnicas y tradiciones del oficio. • Sirve como punto de referencia urbano para los habitantes del barrio y zonas aledañas. • Constituye un símbolo de resistencia cultural frente a las transformaciones urbanas y presiones inmobiliarias. • Alberga la memoria colectiva del gremio, incluyendo archivos fotográficos y documentales. • Vincula tiempos y espacios de memoria, conectando diferentes generaciones de lustrabotas y momentos históricos del oficio.
4. Constitución del bien: Se refiere a los materiales y técnicas constructivas o de elaboración.	El inmueble presenta una construcción mixta que evidencia la transición tecnológica de la época: • Combina muros portantes en mampostería de ladrillo con elementos de concreto armado (columnas, vigas y placas). • Posee un sistema de bóvedas de concreto en el teatro, solución técnica innovadora para la época. • Los acabados incluyen pisos en baldosa de cemento y madera, muros pañetados y pintados, carpintería metálica en ventanas y carpintería de madera en puertas interiores.

Imagen 3. Aplicación de los criterios de calificación definidos en el Decreto 1080 e 2015. Fuente: SCRD.

5. Forma: Se relaciona con los elementos compositivos y ornamentales del bien respecto de su origen histórico, su tendencia artística, estilística o de diseño, con el propósito de reconocer su utilización y sentido estético.	La edificación presenta una interesante composición arquitectónica de transición: • Planta en forma de "L" desarrollada en dos niveles y organizada en torno a un patio central. • Fachada principal con composición simétrica y eje central marcado por el acceso principal. • Balcón en voladizo con balaustrada en el segundo nivel. • Elementos tradicionales (arcos de medio punto, balcones) coexisten con elementos modernos (ventanales más amplios, simplificación ornamental). • Escalera principal con diseño de peldaños en voladizo.
6. Estado de conservación: Condiciones físicas del bien plasmadas en los materiales, estructura, espacialidad o volumetría, entre otros. Entre las condiciones que lo determinan se encuentran el uso, el cuidado y el mantenimiento del bien.	El informe no proporciona un análisis detallado del estado de conservación actual, pero menciona que "a pesar de las adaptaciones realizadas a lo largo del tiempo, el inmueble conserva en gran medida su configuración espacial original, sus fachadas y elementos característicos". Esto sugiere un estado de conservación aceptable que permite apreciar los valores arquitectónicos iniciales.
7. Contexto ambiental: Se refiere a la constitución e implantación del bien en relación con el ambiente y el paisaje.	
8. Contexto urbano: Se refiere a la inserción del bien como unidad individual, en un sector urbano consolidado. Se deben analizar características tales como el perfil, el diseño, los acabados, la volumetría, los elementos urbanos, la organización, los llenos y vacíos y el color.	El inmueble se ubica en un sector urbano que ha experimentado transformaciones significativas: • Originalmente en un barrio residencial-industrial de clase media y obrera. • Actualmente enfrenta un "cierto grado de deterioro y mezcla diversos usos: residencial, comercial, bodegas y pequeñas industrias." • Existe una fuerte presión inmobiliaria debido a su ubicación estratégica. • El skyline tradicional de edificaciones de máximo dos pisos está siendo modificado por torres de hasta 30 pisos. • La casa representa un contraste con las nuevas edificaciones y preserva la escala humana original del barrio.

Imagen 4. Aplicación de los criterios de calificación definidos en el Decreto 1080 e 2015. Fuente: SCRD.

9. Contexto físico: Se refiere a la relación del bien con su lugar de ubicación. Analiza su contribución a la conformación y desarrollo de un sitio, población o paisaje. Si el bien se ubica dentro de un inmueble debe analizarse si fue concebido como parte integral de este y/o si ha sido asociado con un nuevo uso y función relevantes dentro del inmueble.	La Casa del Lustrabotas tiene una relación significativa con su ubicación: • Se encuentra en un predio que originalmente estaba destinado a uso escolar según el plano de urbanización de 1939. • Su ubicación es estratégica en el centro de la ciudad, entre importantes arterias viales (Avenida Ciudad de Quito y Calle 26). • Funciona como punto medio entre las residencias dispersas de los lustrabotas y sus lugares de trabajo. • Contribuye a la conservación del perfil urbano histórico del sector.
10. Representatividad y contextualización sociocultural: Hace referencia a la significación cultural que el bien tiene en la medida que crea lazos emocionales de la sociedad hacia los objetos y sitios. Revela el sentido de pertenencia de un grupo humano sobre los bienes de su hábitat toda vez que implica referencias colectivas de memoria e identidad.	Este criterio está ampliamente sustentado en el informe: • La casa representa un caso único de infraestructura desarrollada por el Estado para un gremio de trabajadores informales. • Genera un fuerte sentido de pertenencia entre los miembros de la comunidad de lustrabotas. • Funciona como espacio de dignificación de un oficio tradicionalmente marginado. • Sirve como territorio para múltiples prácticas comunitarias: celebraciones, actividades culturales, apoyo mutuo y solidaridad. • Constituye un ejemplo de patrimonio integrado donde convergen valores materiales e inmateriales. • Representa un testimonio de la importancia histórica del oficio de lustrabotas en la vida urbana bogotana.

Imagen 5. Aplicación de los criterios de calificación definidos en el Decreto 1080 e 2015. Fuente: SCRD.

Valor histórico. “La Casa del Lustrabotas posee un alto valor histórico en múltiples dimensiones:

Testimonio de política pública: El inmueble constituye un ejemplo excepcional de infraestructura social desarrollada por el Estado colombiano a mediados del siglo XX. Su construcción, impulsada directamente por el Ministerio de Obras Públicas, evidencia una política pública que reconocía la importancia de proveer espacios adecuados para la organización de los trabajadores, incluso aquellos de oficios tradicionales como los lustrabotas.

Documento de historia urbana: La edificación representa un capítulo significativo en el desarrollo urbano del sector occidental de Bogotá. Su localización en un predio originalmente destinado a uso escolar dentro de la urbanización San Victorio (actual La Florida) testimonia las dinámicas de transformación y adaptación de los usos del suelo en la expansión de la ciudad durante la década de 1940.

Registro de historia gremial: El inmueble ha sido escenario de la evolución organizativa del gremio de lustrabotas de Bogotá durante más de siete décadas. Los archivos, fotografías y documentos albergados en la casa constituyen un valioso acervo para la comprensión de

las dinámicas laborales y sociales de este oficio tradicional, ofreciendo una perspectiva única sobre la historia del trabajo informal en la ciudad.

Evidencia de evolución arquitectónica: La casa representa un momento clave en la transición de la arquitectura neoclásica republicana hacia el lenguaje moderno en Colombia. Sus características compositivas, espaciales y constructivas documentan el proceso gradual de asimilación de nuevos conceptos arquitectónicos y tecnologías constructivas en la arquitectura institucional del país". SCR D

Valor estético: "Desde la perspectiva estética, la Casa del Lustrabotas presenta valores significativos:

Representatividad tipológica: El inmueble ejemplifica la tipología de edificio institucional de carácter social de mediados del siglo XX, con una configuración espacial que responde eficientemente a las necesidades de un gremio de trabajadores, combinando áreas administrativas, espacios de reunión, y zonas de recreación y socialización.

Composición arquitectónica de transición: La edificación muestra una interesante convivencia entre elementos formales tradicionales (simetría, uso de arcos de medio punto, balcones) y rasgos progresistas (ventanales más amplios, simplificación ornamental, volumetría más limpia). Esta dualidad la convierte en un valioso documento material de la evolución del lenguaje arquitectónico en Colombia.

Innovación técnica: El uso de concreto armado en elementos estructurales como columnas, vigas y especialmente en el sistema de bóvedas del teatro, representa una aplicación progresista de los nuevos materiales disponibles en la época. Estos elementos coexisten con técnicas constructivas tradicionales como la mampostería portante, evidenciando el proceso de asimilación tecnológica característico del período.

Integridad y autenticidad: A pesar de las adaptaciones realizadas a lo largo del tiempo, el inmueble conserva en gran medida su configuración espacial original, sus fachadas y elementos característicos. Esta permanencia permite apreciar los valores arquitectónicos iniciales y comprenderlos en su contexto histórico". SCR D

Valor simbólico: "El valor simbólico de la Casa del Lustrabotas, ampliamente documentado a través de las actividades realizadas con la comunidad durante 2024, constituye quizás su dimensión más relevante:

Referente de identidad gremial: La casa representa el centro físico y emocional de la comunidad de lustrabotas de Bogotá. Los testimonios recogidos evidencian cómo el inmueble ha funcionado como elemento cohesionador de las diferentes agremiaciones, consolidando un sentido de pertenencia y orgullo profesional.

Espacio de memoria viva: Más allá de su condición material, el edificio alberga la memoria colectiva del gremio. Las historias, tradiciones y conocimientos asociados al oficio encuentran en la casa un espacio de conservación y transmisión intergeneracional, convirtiendo al inmueble en un repositorio vivo de saberes populares.

Símbolo de resistencia cultural: En un contexto urbano marcado por aceleradas transformaciones, la Casa del Lustrabotas representa la persistencia de formas tradicionales de trabajo y organización social. Su presencia continua en medio de un entorno cada vez más vertical y homogéneo constituye un acto de resistencia cultural frente a las presiones de la globalización y la gentrificación.

Territorio de prácticas comunitarias: El inmueble ha trascendido su función administrativa para convertirse en un territorio donde se despliegan múltiples prácticas comunitarias: celebraciones, actividades culturales, apoyo mutuo y solidaridad. Esta dimensión de uso vivo refuerza su valor como patrimonio integrado". SCRD

Finalmente, el Instituto transmite la inquietud frente a la existencia de una actuación estratégica para este sector, teniendo en cuenta que, si bien las normas de patrimonio cultural son de superior jerarquía, este proyecto de ciudad esté planteando a futuro algún proyecto para la manzana, que deje descontextualizada a la Casa de Lustrabotas en su escala y en su relación con el entorno.

Presentación de la SCRD

La SCRD comenta que esta solicitud fue recibida en 2024, acompañada de una planimetría y una información general presentada por las distintas agremiaciones de lustrabotas. A partir de allí se hizo una primera visita en la que se encontraron unos elementos singulares asociados al oficio de lustrabotas y a la relación que el oficio ha tenido con la ciudad. Se hicieron entonces cuatro talleres en el inmueble, buscando, por un lado, el reconocimiento de la arquitectura de la casa en el contexto donde se localiza, pero también del oficio y su relación con el espacio público de la ciudad. Los talleres permitieron reconocer que la mayoría de los miembros de estas organizaciones son personas mayores, algunos herederos de segunda y tercera generación de quienes recibieron la casa en la primera mitad del siglo XX. En ese momento se hizo una reflexión de lo que implican estos oficios tradicionales que hoy en día están desapareciendo. Se hizo un trabajo de cartografía con cerca de 50 o 60 participantes, a partir de recorridos en espacios de la ciudad donde ejercen el oficio de lustrabotas.

Se realizó un video que muestra la importancia del reconocimiento que se está dando como parte de la Estructura Integradora de Patrimonios (EIP), donde se mezcla lo arquitectónico con los oficios y los saberes de estas personas que siempre han ocupado la Casa.

Se proyecta el video documental "Patrimonios Integrados: La Casa de los Lustrabotas y el Oficio que Brilla en Bogotá", realizado por la Secretaría con el objetivo de documentar la importancia del inmueble y su relación con el gremio, y que se puede encontrar en el siguiente enlace: <https://youtu.be/H5bYHK1aad8?feature=shared>

Concepto del IDPC

El inmueble conocido como Casa de Lustrabotas de Bogotá, ubicado en el barrio Florida de la localidad de Los Mártires, próximo al Sector Funerario del barrio Santa Fe, fue construido a principios de la década de 1950 por el Ministerio de Obras Públicas. Su edificación respondió a la iniciativa y gestión de la Sociedad de Lustrabotas de Bogotá, que solicitó al

Gobierno Nacional un espacio físico donde pudieran llevar a cabo tanto actividades organizativas como de esparcimiento.

La casa está compuesta por dos volúmenes: el primero, en forma de L, de dos niveles, destinado a reuniones y construido con muros de carga en mampostería, elementos puntuales en concreto y cubierta en teja de barro. El segundo, un teatro con capacidad para 100 personas, fue construido en muros de mampostería y cubierto con bóvedas de concreto, solución técnica y espacial que contrasta con la “manera tradicional” como fue concebido el volumen frontal.

Ahora bien, más allá del inmueble en sí mismo, la declaratoria propuesta permite reflexionar sobre la permanencia en el tiempo de dinámicas laborales tradicionales que todavía subsisten en la ciudad. A pesar de que la presencia de los lustrabotas en el espacio urbano es cada vez más reducida, fueron un gremio organizado y visible durante mucho tiempo, relevancia que ha contribuido a que el inmueble continúe siendo utilizado como espacio de reunión y articulación colectiva.

Con base en lo anterior, y al estudio adelantado desde la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio, se pone a consideración del CDPC la solicitud de declaratoria del inmueble.

Deliberación y votación

En cuanto a la inquietud del IDPC sobre la actuación estratégica en esta zona, desde RenoBo se aclara que este inmueble no está dentro de un sector que tenga posibilidad de englobe de oportunidad, la declaratoria no modificaría las condiciones normativas actuales, y la actuación estratégica no se ve afectada de manera directa por la declaratoria.

Desde el Consejo pregunta si se trata de una declaratoria integral que incluya el inmueble y el oficio, a lo que el IDPC responde que se declara solo el inmueble puesto que el reconocimiento de las prácticas patrimoniales tiene otros caminos, por ejemplo la formulación de un Plan Espacial de Salvaguardia (PES). En este caso se valora el edificio centrándose en su valor simbólico como espacio de un gremio que ha sabido organizarse; a pesar de que la arquitectura no es lo más relevante, el gremio logró tener su sede propia y ha logrado mantenerla por más de ochenta años a pesar de las dificultades. Se trata de un lugar importante como punto de reunión y de conversación del gremio en torno a su oficio o a sus formas de vida.

El IDPC añade que independientemente de la votación y el concepto que emita el Consejo, desde la entidad y de la mano con la SCRD se seguirá trabajando con el gremio en lo que corresponde a acciones relacionadas con el patrimonio cultural inmaterial a partir de instrumentos como el reconocimiento o la certificación, instrumentos que se están formulando de la mano con la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) y la SCRD desde la lógica de patrimonio cultural inmaterial. Sin embargo, hay que tener presente que la solicitud está enmarcada en este momento en la declaratoria del bien material.

La SCRD complementa señalando que en 2024 la entidad recibió recursos asignados por la SDP para el desarrollo de alguno de los proyectos incluidos en el Plan de Ordenamiento

Territorial vinculados al patrimonio cultural. Uno de los proyectos es la identificación de oficios tradicionales asociados a la memoria de la ciudad. En 2024 se construyó una metodología, y por la cercanía que se tuvo con la Sociedad de Lustrabotas, este es uno de los oficios que se están documentando como parte de ese proceso de reconocimiento como parte de la memoria de la ciudad. Si bien la solicitud de declaratoria que se está revisando apunta a la Casa como bien material, el reconocimiento de los oficios tradicionales es fundamental para el desarrollo independientemente de los procesos de renovación y nuevos desarrollos urbanísticos en el sector.

Una vez revisado el caso, la Secretaría Técnica procede a preguntar,

¿Quiénes de los consejeros presentes están A FAVOR de la declaratoria como bien de interés cultural del inmueble denominado La Casa de Lustrabotas, ubicado en la Calle 24 A n.º 26 – 43, asignándole nivel 3 de intervención?

De los siete (7) consejeros presentes y con voto, siete (7) están A FAVOR de la declaratoria como bien de interés cultural del inmueble denominado La Casa de Lustrabotas, ubicado en la Calle 24 A n.º 26 – 43, asignándole nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO FAVORABLE para la declaratoria como bien de interés cultural del inmueble denominado La Casa de Lustrabotas, ubicado en la Calle 24 A n.º 26 – 43, asignándole nivel 3 de intervención.

El IDPC explica que por diferentes normas nacionales se determina que, al momento de la declaratoria de un inmueble, el correspondiente Consejo de Patrimonio, ya sea Nacional, Municipal o Distrital, definirá si para la protección del inmueble se requiere la formulación de un Plan Especial de Manejo y Protección. En este sentido, la formulación de este PEMP correría por cuenta de los titulares, es decir la Sociedad de Lustrabotas de Bogotá, y podría dilatar la declaratoria. Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Técnica procede a preguntar,

¿Quiénes de los consejeros presentes consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble Casa de Lustrabotas, ubicado en la Calle 24 A n.º 26 – 43?

De los siete (7) consejeros presentes y con voto, siete (7) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble Casa de Lustrabotas, ubicado en la Calle 24 A n.º 26 – 43.

Por UNANIMIDAD el CDPC NO considera pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble Casa de Lustrabotas, ubicado en la Calle 24 A n.º 26 – 43.

4. Propositiones y varios

Desde la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) se menciona que se han recibido de parte de la SCR D varias comunicaciones para hacerles parte en diferentes procesos, comunicaciones en las cuales se pregunta a la SDP si la entidad quiere hacerse parte en procesos de subdivisión o declaratoria, por ejemplo. Es posible que al ser miembros del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural (CDPC), sea inconveniente para la SDP hacerse parte de los procesos frente a los cuales este órgano debe conceptuar.

La SCR D aclara que a raíz del caso del Hangar Rincón Quiñones, surgió una recomendación jurídica, ya que en algunos casos que revisa el Consejo, además del componente patrimonial, hay que tener en cuenta otras decisiones que previamente la SDP ha tomado, como por ejemplo la existencia de algún Plan de Regularización y Manejo (PRM). La intención de esas comunicaciones es conocer los antecedentes de otras gestiones o decisiones que se hayan tomado y que deban ser tenidas en cuenta dentro del análisis que se trae al Consejo.

La SDP considera que el “hacerse parte” de los procesos puede generar conflictos, ya que al vincularse como tercero, se adquieren obligaciones como parte interesada. Desde el IDPC se propone hacer una revisión jurídica entre la SDP, la SCR D y el IDPC, teniendo en cuenta que el objetivo de la SCR D es el análisis por parte de cada una de las entidades para que los conceptos que genere el CDPC no afecten otros instrumentos, proyectos o estrategias que se formulan desde otras entidades.

5. Compromisos.

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
Revisión jurídica de la figura de “hacerse parte” de los procesos y solicitudes que revisa el CDPC	N. A	SCR D, SDP e IDPC	N. A

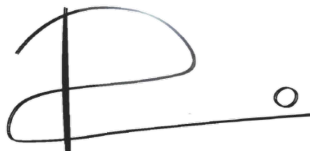
6. Toma de decisiones

Icono	Decisión
Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65, en el barrio La Soledad, localidad de Teusaquillo.	
	Por MAYORÍA el CDPC NO DA concepto previo FAVORABLE para la declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65

Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del inmueble denominado La Casa de Lustrabotas, ubicado en la Calle 24A n.º 26 - 43, asignándole nivel 3 de intervención	
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO FAVORABLE para la declaratoria como bien de interés cultural del inmueble denominado La Casa de Lustrabotas, ubicado en la Calle 24 A n.º 26 – 43, asignándole nivel 3 de intervención
	Por UNANIMIDAD el CDPC NO considera pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble Casa de Lustrabotas, ubicado en la Calle 24 A n.º 26 – 43.

Fecha, hora y lugar de la siguiente sesión: miércoles 13 de agosto de 2025.

Siendo las 5:17 p.m., se da por terminada la sesión.



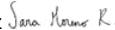
DIEGO PARRA CORTÉS
 Presidente CDPC (e)
 Director general
 Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ
 Secretaria Técnica CDPC
 Subdirectora de Protección e
 Intervención del Patrimonio Cultural
 Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Anexos

1. Lista de asistencia
2. Presentaciones de diapositivas

Proyectó: Sara Moreno Rodríguez 
 Revisó: David Arias Silva 
 Matilde Isabel Silva Gómez 
 Liliana Ruiz (SCRD)

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL						
PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO						
LISTA DE ASISTENCIA						
Tema	SESIÓN 7 CDPC 2025		Responsable	IDPC-SPIP-VALORACIÓN	Lugar	CASA GENOVEVA - IDPC
Fecha (dd/mm/aa)	9 JULIO 2025		Hora	2:00 PM	Anexo de acta	(S / N)
Número acta			Cuál?			
Nombre	Dependencia	Rol (Directivo, Asesor, Profesional, Apoyo a la Gestión, Asistencial)	Tipo de Vinculación (Contratista, Planta)	Correo electrónico	Firma	
1. Sara Mena	SPIP-IDPC-Valoración	Profesional	Contratista	sara.mena@idpc.gov.co	[Firma]	
2. Wanda Ruiz	SCRD-SIPC	Profesional	Planta	wanda.ruiz@idpc.gov.co	[Firma]	
3. Cristina Rodríguez	SCRD-SIPC	Profesional	Contratista	cristina.rodriguez@idpc.gov.co	[Firma]	
4. Diego Meneses	SCRD-SIPC	Profesional	Contratista	diego.meneses@idpc.gov.co	[Firma]	
5. Karen Viviana Gutiérrez	SCRD-SIPC	Profesional	Planta	karen.gutierrez@idpc.gov.co	[Firma]	
6. Andrea Alvarado	Intercultural - PCA	Profesional	Contratista	andrea.alvarado@idpc.gov.co	[Firma]	
7. Beatriz Cárdenas	Intercultural - PCA	Asesor	Planta	beatriz.cardenas@idpc.gov.co	[Firma]	
8. Oscar Gutiérrez	Consejo de Patrimonio Cultural	Profesional	Planta	oscar.gutierrez@idpc.gov.co	[Firma]	
9. David Cardona G.	Industria - SPC	Subgerente	Planta	david.cardona@idpc.gov.co	[Firma]	
10. Fátima Bessi	SCA	IDPC	Planta	fatima.bessi@idpc.gov.co	[Firma]	
11. Carlos Florez	SCA	Profesional	Contratista	carlos.florez@idpc.gov.co	[Firma]	
12. Carlos A. Flores	SPIP-IDPC	Profesional	Contratista	carlos.flores@idpc.gov.co	[Firma]	
13. Karol Salazar	SPIP-IDPC	Profesional	Contratista	karol.salazar@idpc.gov.co	[Firma]	
14. Andrés Acenores S.	SPIP-IDPC	Profesional	Planta	andres.acenores@idpc.gov.co	[Firma]	
15. Diana Shool Kaitan	SPIP-IDPC	Profesional	Planta	diana.shool@idpc.gov.co	[Firma]	
16. María Leticia Bello	DIRECCIÓN - IDPC	Profesional	Contratista	maria.leticia@idpc.gov.co	[Firma]	
17. Fabian Tunjo González	CIMB	Cooperador	Planta	fabian.tunjo@idpc.gov.co	[Firma]	
18. Fabian Enrique Bernal	SDP - Subdirección	Profesional	Contratista	fabian.bernal@idpc.gov.co	[Firma]	
19. Luisa Morán	SDP - OAP	Asesor	OAP	luisa.moran@idpc.gov.co	[Firma]	
20. Rafael Giraldo	Res. Gestión Colectiva	Profesional	Planta	rafael.giraldo@idpc.gov.co	[Firma]	

Versión 3. 04-07-2019

Nombre	Dependencia	Rol (Directivo, Asesor, Profesional, Apoyo a la Gestión, Asistencial)	Tipo de Vinculación (Contratista, Planta)	Correo electrónico	Firma
1. Lorena Tenseca	Secretaría General	Directivo (E)	Invitado	llorenza.tenseca@gmail.com	[Firma]
2. Jorge Cachotis	Alcaldía Mayor	Directivo (E)	LDP	jorge.cachotis@alcaldia Mayor.gov.co	[Firma]
3. Wanda Ruiz	Subdirección Cultural	Profesional	Planta	wanda.ruiz@idpc.gov.co	[Firma]
4. Luisa Morán	Secretaría de Asesoría	Profesional	Planta	luisa.moran@idpc.gov.co	[Firma]
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					

Imagen 6. Lista de asistencia.



Imagen 7. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación del IDPC.

GENERALIDADES

EDIFICIO GUTIÉRREZ DE WILLS - Av. Carrera 24 n.º 41 – 88



Imagen 8. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación del IDPC.

EDIFICIO GUTIÉRREZ DE WILLS - Av. Carrera 24 n.º 41 - 88

- ✓ La SCRD remite el informe técnico de la visita realizada anexo al radicado 20245110005992 del 23 de enero de 2024.
- ✓ El IDPC visita el inmueble el 12 de marzo de 2024.

Se incluye el inmueble en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural mediante la **Resolución n.º 767 del 08 de noviembre de 2024.**



Imagen 9. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación del IDPC.

EDIFICIO GUTIÉRREZ DE WILLS - Av. Carrera 24 n.º 41 - 88

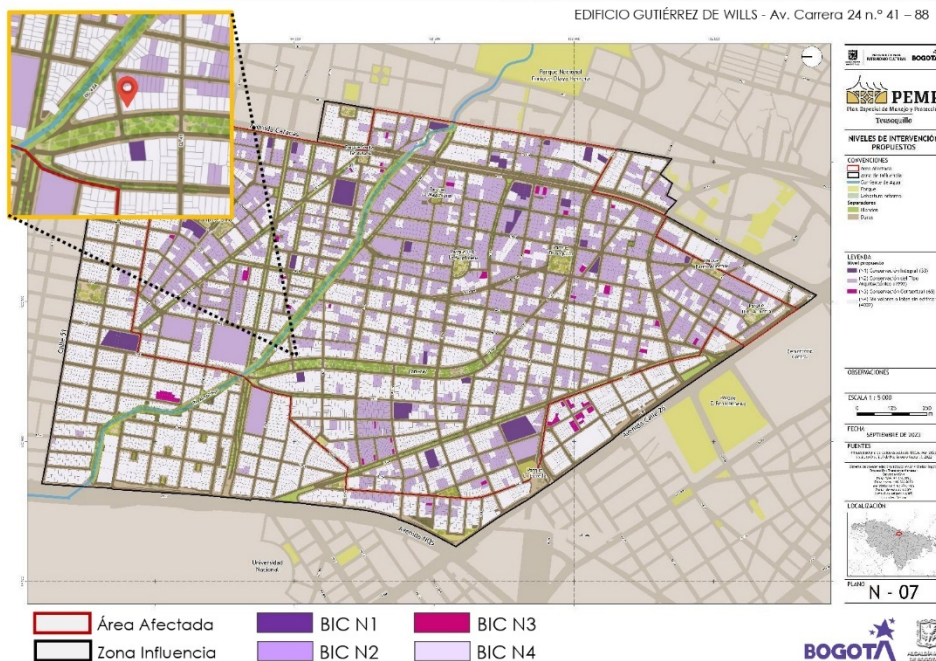


Imagen 10. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación del IDPC.

DESCRIPCIÓN URBANÍSTICA | BIC DE LA MANZANA

EDIFICIO GUTIÉRREZ DE WILLS - Av. Carrera 24 n.º 41 – 88



Inmuebles BIC del sector, elaboración IDPC. Fuente: SISBIC, 2025

Perfiles urbanos, elaboración IDPC. Fuente: PEMP Teusaquillo, 2023

INMUEBLE

BIC N2



1 AVENIDA CARRERERA 24



2 CALLE 42

Imagen 11. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación del IDPC.

DESCRIPCIÓN URBANÍSTICA | BIC DE LA MANZANA

EDIFICIO GUTIÉRREZ DE WILLS - Av. Carrera 24 n.º 41 – 88



Inmuebles BIC del sector, elaboración IDPC. Fuente: SISBIC, 2025

Perfiles urbanos, elaboración IDPC. Fuente: PEMP Teusaquillo, 2023

INMUEBLE

BIC N2



3 CARRERERA 22



4 CALLE 41

Imagen 12. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación del IDPC.



Imagen 13. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación del IDPC.

ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO

EDIFICIO GUTIÉRREZ DE WILLS - Av. Carrera 24 n.º 41 – 88



El edificio Gutiérrez de Wills se distingue por sus amplios ventanales, que enfatizan la zona social de los apartamentos como espacio protagónico. Esta condición se refuerza con columnas redondas retranqueadas respecto al plano de fachada, las cuales aportan profundidad visual y favorecen una relación más fluida entre interior y exterior.

Los ventanales conforman una esquina completamente vidriada, enmarcada por molduras horizontales y verticales que la delimitan visualmente. No obstante, su potencial expresivo se ve limitado al mantenerse en el mismo plano que el resto de las fachadas, lo que consolida una composición rígida y sin unas jerarquías claramente definidas.

En cuanto al basamento, este responde a una lógica puramente funcional. La planta baja alberga parqueaderos individuales ligeramente deprimidos respecto al nivel de la calle, lo que genera un zócalo visualmente desconectado del cuerpo superior y carente de elementos que promuevan una interacción activa con el espacio público.

Fotografías del inmueble.
Fuente: Archivo IDPC, 2024.

BOGOTÁ
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Imagen 14. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación del IDPC.

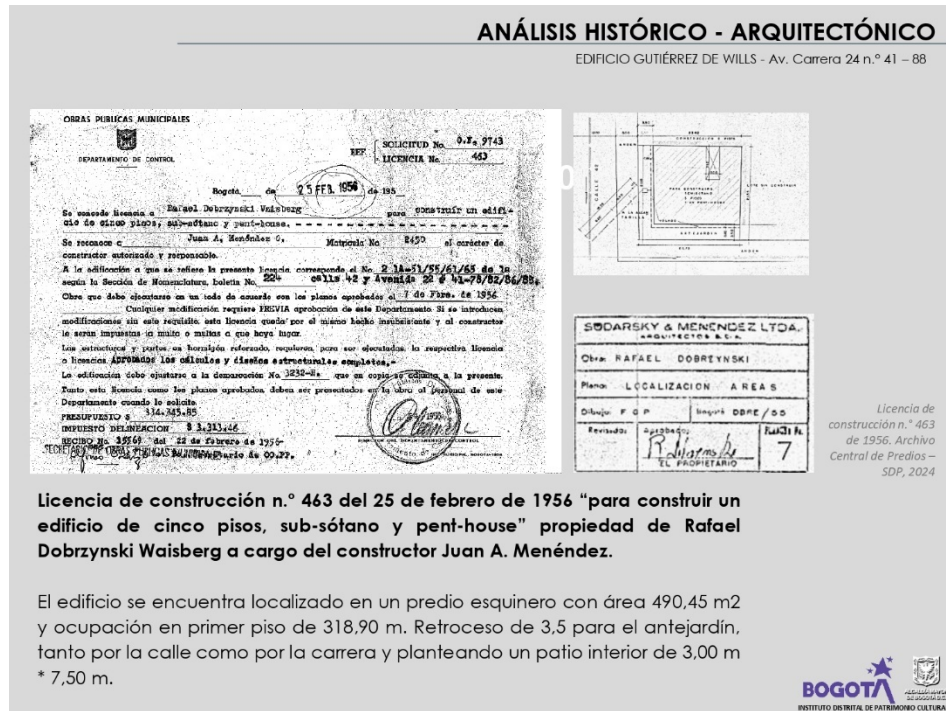


Imagen 15. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación del IDPC.

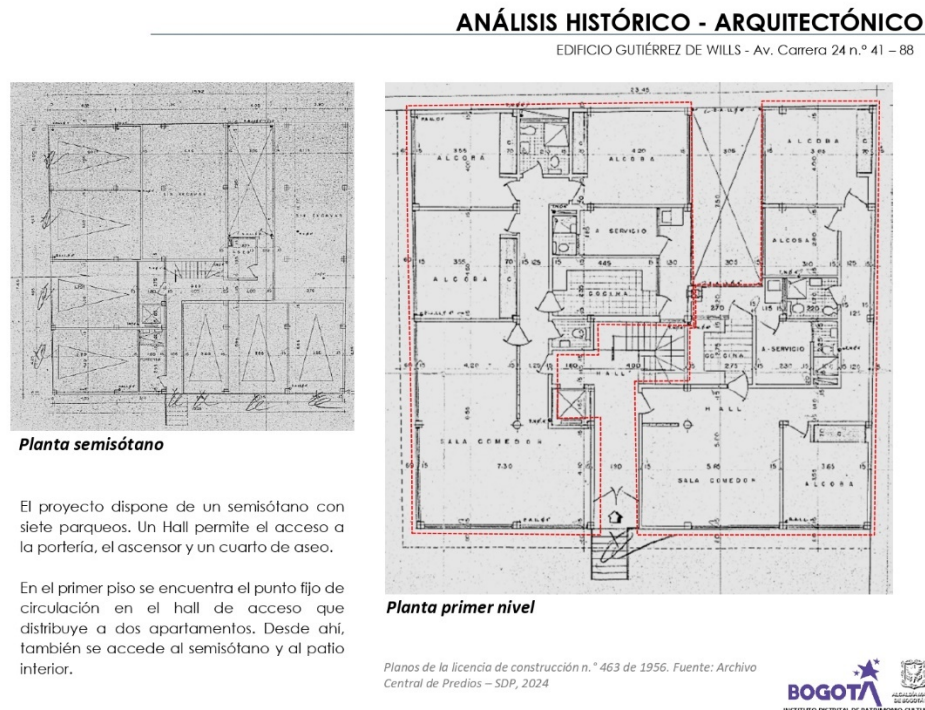


Imagen 16. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación del IDPC.

ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO | FOTOGRAFÍAS DEL INMUEBLE

EDIFICIO GUTIÉRREZ DE WILLS - Av. Carrera 24 n.º 41 – 88



Fotografías del inmueble. Fuente: Archivo IDPC, 2024.



Imagen 17. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación del IDPC.

ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO | FOTOGRAFÍAS DEL INMUEBLE

EDIFICIO GUTIÉRREZ DE WILLS - Av. Carrera 24 n.º 41 – 88



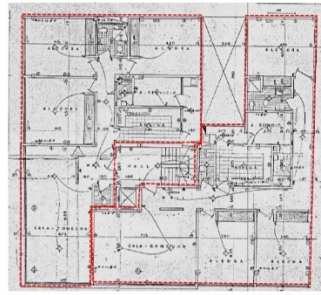
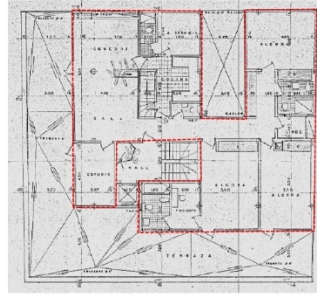
Fotografías del inmueble. Fuente: Archivo IDPC, 2024.



Imagen 18. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación del IDPC.

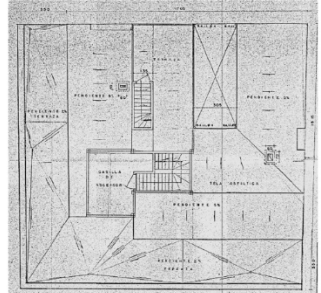
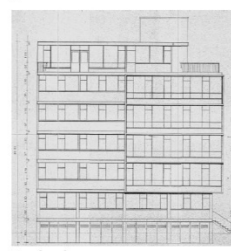
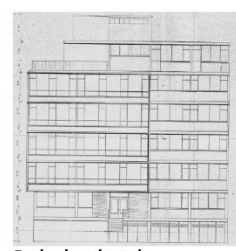
ANÁLISIS HISTÓRICO - ARQUITECTÓNICO

EDIFICIO GUTIÉRREZ DE WILLS - Av. Carrera 24 n.º 41 – 88

**Planta tipo (piso 2, 3, 4 y 5)****Planta pent house**

En la planta tipo se encuentra el hall que permite el acceso a los dos apartamentos.

La sexta planta es de un área menor, ya que el volumen se retrocede para generar varias terrazas y un solo apartamento, el pent house. Desde esta planta, también se accede a la zona de la cubierta.

**Planta de cubiertas****Fachada sur****Fachada oriental**

Planos de la licencia de construcción n.º 463 de 1956. Fuente: Archivo Central de Predios – SDP, 2024



Imagen 19. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación del IDPC.

ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO I FOTOGRAFÍAS DEL INMUEBLE

EDIFICIO GUTIÉRREZ DE WILLS - Av. Carrera 24 n.º 41 – 88



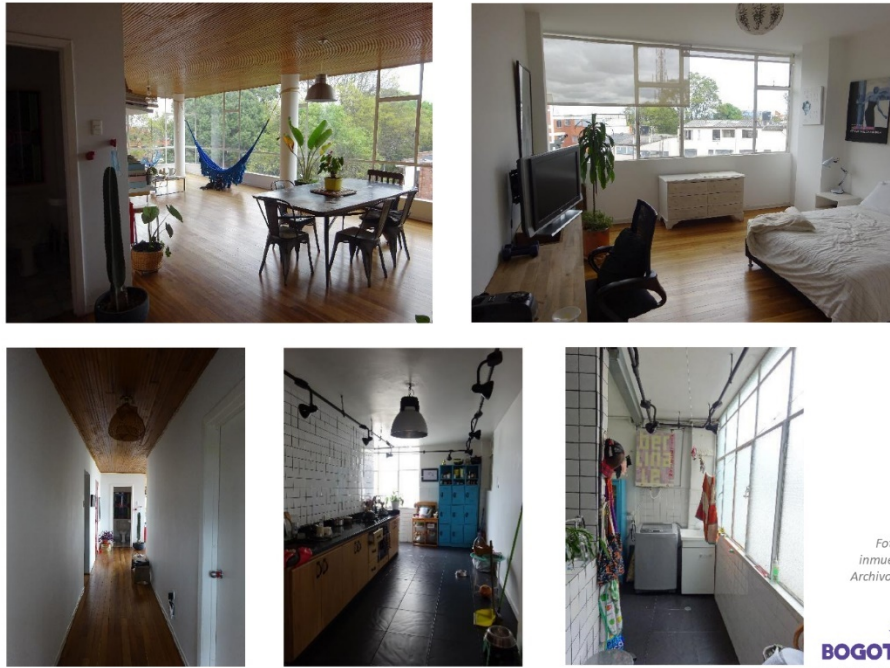
Fotografías del inmueble. Fuente: Archivo IDPC, 2024.



Imagen 20. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación del IDPC.

ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO | FOTOGRAFÍAS DEL INMUEBLE

EDIFICIO GUTIÉRREZ DE WILLS - Av. Carrera 24 n.º 41 – 88



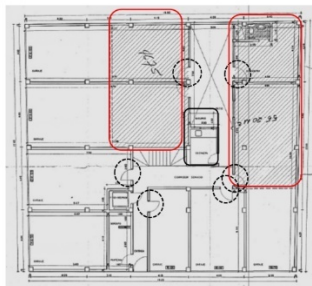
Fotografías del inmueble. Fuente: Archivo IDPC, 2024.

BOGOTÁ
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

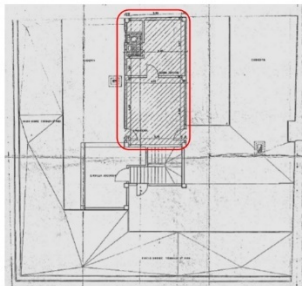
Imagen 21. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación del IDPC.

ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO | MODIFICACIONES

EDIFICIO GUTIÉRREZ DE WILLS - Av. Carrera 24 n.º 41 – 88



Planta semisótano



Planta de cubiertas

- Accesos desde los parqueaderos al punto fijo de circulación. Incorporación de habitación, cocineta y depósitos.
- Incorporación en la cubierta de zona de lavandería y habitación de servicio.

Licencia de construcción n.º 379 del 15 de febrero de 1977 otorgada a Alejandro Sánchez como constructor responsable y a Diego Suárez Betancourt como diseñador.

"Se concede licencia para reforma consistente en ampliación de garajes en semisótano y construcción en la cubierta de alcoba de servicio y lavandería, según planos, para un edificio de 5 pisos, semisótano y pent-house"



Fotografías del inmueble. Fuente: Archivo IDPC, 2024.

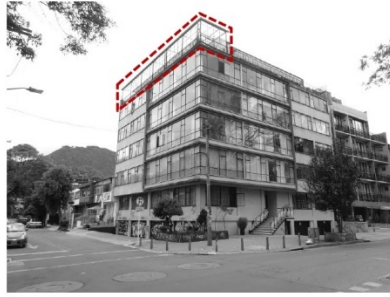
Planos de la licencia de construcción n.º 379 de 1977. Fuente: Archivo Central de Predios – SDP, 2024

BOGOTÁ
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

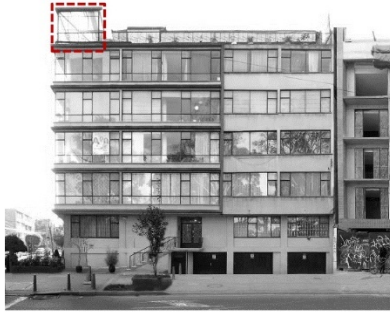
Imagen 22. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación del IDPC.

ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO | MODIFICACIONES

EDIFICIO GUTIÉRREZ DE WILLS - Av. Carrera 24 n.º 41 – 88



Vista desde el Parkway



Ampliación en el 6 piso sin licencia de construcción. Vista desde la terraza

Fotografías del inmueble.
Fuente: Archivo IDPC, 2024.Fachada sobre Av.
Carrera 24

Imagen 23. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación del IDPC.

VALORACIÓN PATRIMONIAL | CRITERIOS DE VALORACIÓN

EDIFICIO GUTIÉRREZ DE WILLS - Av. Carrera 24 n.º 41 – 88

CRITERIOS DE VALORACIÓN. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
ANTIGÜEDAD: Determinada por la fecha o época de origen, fabricación o construcción del bien.	El propietario del edificio obtuvo licencia de construcción el 25 de febrero de 1956.
AUTORÍA: Identificación del autor, autores o grupo que hayan dejado testimonio de su producción, asociada a una época, estilo o tendencia. La autoría puede ser, excepcionalmente, atribuida.	El proyecto fue desarrollado por la firma Sodarsky y Menéndez Ltda. La modificación aprobada en 1977 fue desarrollada por el arquitecto Diego Suárez Betancourt.
AUTENTICIDAD: Determinada por el estado de conservación del bien y su evolución en el tiempo. Se relaciona con su constitución original y con las transformaciones e intervenciones subsiguientes, las cuales deben ser claramente legibles. Las transformaciones o alteraciones de la estructura original no deben desvirtuar su carácter.	Las fachadas no han sufrido alteraciones ni en su composición ni en su materialidad. Así mismo, los apartamentos han sido objeto de algunas modificaciones relacionadas con los acabados en baños y cocinas sin alternar las condiciones espaciales originales. Solo se advierte de una intervención significativa en la terraza del sexto piso en donde se incluyó un volumen en vidrio, el cual se incluyó teniendo en cuenta los principios de reversibilidad, legibilidad y mínima intervención.
CONSTITUCIÓN DEL BIEN: Se refiere a los materiales y técnicas constructivas o de elaboración.	Su estructura fue construida en pórticos en concreto y al igual que los entrepisos, lo cual permitió las dimensiones dadas a los espacios y los grandes ventanales que iluminan, dan vida y permiten la vinculación con el exterior. La escalera con estructura en concreto, y acabada en granito pulido, el pasamanos es metálico. Las fachadas con acabado en pañete y pintura grandes superficies de vidrio.
FORMA: Se relaciona con los elementos compositivos y ornamentales del bien respecto de su origen histórico, su tendencia artística, estilística o de diseño, con el propósito de reconocer su utilización y sentido estético.	El volumen cuenta con un basamento conformado por el semisótano con planos cerrados, el primer piso precisa una franja de transición con un equilibrio entre el lleno y el vacío. Luego se presenta el cuerpo y al final se remata con una cubierta plana. Desde el punto de vista compositivo la fachada nos presenta un claro reflejo de las actividades internas siendo fiel al principio de que la forma sigue a la función, es así como las zonas sociales sobresalen de las privadas por presentar vanos abiertos de piso a techo con grandes superficies en cristal y marquetería metálica.
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Condiciones físicas del bien plasmadas en los materiales, estructura, espacialidad o volumetría, entre otros. Entre las condiciones que lo determinan se encuentran el uso, el cuidado y el mantenimiento del bien.	La edificación se encuentra en buen estado de conservación. Si bien, se requieren algunas acciones de mantenimiento como limpieza de las terrazas, mantenimiento de áreas comunes y pintura general, los elementos constitutivos y estructurales se encuentran en buen estado de conservación.
CONTEXTO AMBIENTAL: Se refiere a la constitución e implantación del bien en relación con el ambiente y el paisaje.	El edificio toma en consideración las condiciones óptimas de habitabilidad, procurando iluminación y ventilación natural para la totalidad de los espacios, para ellos se contempló la incorporación de un patio, vacío que se integra con los patios de las edificaciones colindantes conformando un centro de manzana libre.



Imagen 24. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación del IDPC.

VALORACIÓN PATRIMONIAL | CRITERIOS DE VALORACIÓN

EDIFICIO GUTIÉRREZ DE WILLS - Av. Carrera 24 n.º 41 – 88

CRITERIOS DE VALORACIÓN: (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
CONTEXTO URBANO Se refiere a la inserción del bien como unidad individual, en un sector urbano consolidado. Se deben analizar características tales como el perfil, el diseño, los acabados, la volumetría, los elementos urbanos, la organización, los llenos y vacíos y el color.	Dado que es un predio esquinero se analiza el perfil en los dos costados de la manzana. Sobre la carrera 24 se encuentran edificaciones que van desde los 4 a los 6 pisos, siendo el edificio en estudio el más alto. En el perfil sobre la carrera 21 encontramos homogeneidad de 2 pisos en el resto de la manzana, siendo el edificio en estudio el excepcional por su altura y por estar destinado a vivienda multifamiliar.
CONTEXTO FÍSICO Se refiere a la relación del bien con su lugar de ubicación. Analiza su contribución a la conformación y desarrollo de un sitio, población o paisaje. Si el bien se ubica dentro de un inmueble debe analizarse si fue concebido como parte integral de este y/o si ha sido asociado con un nuevo uso y función relevantes dentro del inmueble.	En un costado de manzana se nos presenta un repertorio formal interesante: edificios con fachada en piedra natural del repertorio formal de la transición, el edificio en estudio del período moderno y el edificio colindante de lenguaje contemporáneo que se adaptó a las condiciones formales y nos presentar un paneo singular de los momentos estilísticos de la arquitectura adaptada a nuestro contexto.
REPRESENTATIVIDAD Y CONTEXTUALIZACIÓN SOCIOCULTURAL Hace referencia a la significación cultural que el bien tiene en la medida que crea lazos emocionales de la sociedad hacia los objetos y sitios. Revela el sentido de pertenencia de un grupo humano sobre los bienes de su hábitat toda vez que implica referencias colectivas de memoria e identidad.	Su antigüedad y lenguaje arquitectónico lo convierten en un edificio representativo en el sector, su localización, dimensión y proporción le otorgan condiciones a través de las cuales los habitantes y ciudadanos lo referencian con un hito dentro del sector.

Texto extraído del estudio de valoración de los solicitantes, 2024.



Imagen 25. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación del IDPC.

VALORACIÓN PATRIMONIAL | CRITERIOS DE VALORACIÓN

EDIFICIO GUTIÉRREZ DE WILLS - Av. Carrera 24 n.º 41 – 88

VALOR HISTÓRICO:

El valor histórico de la edificación radica en el hecho de que su diseño y construcción corresponden con un Período de desarrollo urbano de la ciudad de Bogotá durante la primera mitad del siglo XX, cuyo desarrollo se concreta a través de proyectos urbanísticos para estratos medios. (...) Este fenómeno se da sectores como Teusaquilla y La Soledad, convirtiendo estas zonas en un laboratorio en el cual se construyen edificaciones con estilos arquitectónicos variado (...). Ahora bien, el edificio como tal, como muestra de la arquitectura influenciada por el movimiento moderno nos presenta una pieza arquitectónica representativa de su período estilístico expresados en el uso del repertorio formal y de las técnicas constructivas correspondientes, lo cual se refuerza al ser de los primeros edificios modernos que se implantaron en el sector.

VALOR ESTÉTICO:

El valor estético se ve reflejado en los detalles arquitectónicos del volumen y las fachadas que hacen referencia directa al movimiento moderno. El arquitecto, uso un repertorio formal y constructivo, con el cual se produjo un edificio de calidades estéticas singulares, lo cual se refleja en los juegos compositivos y la materialidad tanto en fachada como en la planta.

VALOR SIMBÓLICO:

Este valor lo veremos reflejado en la significación para la comunidad del sector y para los propietarios, por lo cual se ha convertido en un hito referencial en su contexto inmediato. Él da la bienvenida al recorrido por el Park Way desde el norte, dando paso a la muestra del conjunto arquitectónico del sector que sobresale por su diversidad estilística presentada armónicamente a través del recorrido.

Texto extraído del estudio de valoración de los solicitantes, 2024.



Imagen 26. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación del IDPC.

CONCEPTO IDPC

EDIFICIO GUTIÉRREZ DE WILLS - Av. Carrera 24 n.º 41 – 88

El edificio Gutiérrez de Wills se localiza en una de las manzanas que bordean el corredor del Park Way, sobre su costado oriental. Su ubicación en esquina y su altura, superior a la de las edificaciones vecinas, lo hacen especialmente visible. Aunque su planteamiento asimila aspectos propios de la arquitectura del Movimiento Moderno, su propuesta espacial y compositiva es poco meritoria, funcionalmente las unidades de vivienda presentan serios problemas de diseño y el aprovechamiento de la esquina únicamente queda reducido a los grandes ventanales de las zonas sociales.

A lo largo del recorrido por el Park Way, se identifican otros edificios de entre 4 y 6 pisos que, junto con el Gutiérrez de Wills, evocan la arquitectura de los años 50 y 60 y contribuyen a la imagen urbana del sector. Sin embargo, aunque estos inmuebles hacen parte de su identidad visual, al encontrarse dispersos no conforman un perfil homogéneo y definido que permita pensar en su declaratoria individual como Bienes de Interés Cultural. Además, nuevas edificaciones contemporáneas también se han integrado al paisaje urbano, algunas son coherentes con la vocación mixta del parque lineal y pueden asegurar un justo equilibrio entre un comercio moderado y la actividad residencial.

Desde el punto de vista arquitectónico, en el edificio Gutiérrez de Wills se tiene una propuesta que no supo aprovechar el protagonismo que se podía lograr desde su ubicación esquinera. En sus fachadas se observa una ausencia de trabajo volumétrico y su aspecto es notoriamente plano. De otra parte, el tratamiento del basamento se limita a una interacción con el espacio público que únicamente privilegia la funcionalidad otorgada a la entrada de los garajes; no existe una zona verde que se articule con la propuesta urbana y paisajística que significó el Park Way y el acceso queda reducido a un largo y oscuro zaguán.

Con base a lo anterior, y al estudio adelantado desde la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio, se pone a consideración del CDPC la solicitud de declaratoria del edificio Gutiérrez de Wills.



Imagen 27. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación del IDPC.

Solicitud de inclusión Bien de Interés Cultural

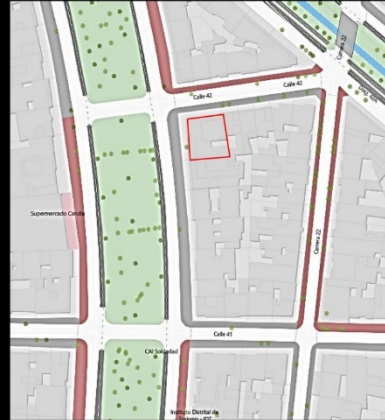
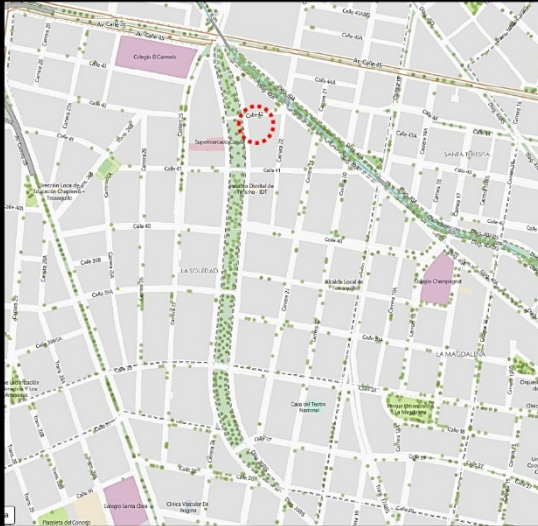


Edificio Helena Gutiérrez de Wills
Avenida Carrera 24 No. 41-88

Arq. Urb. Karina Manco Roza

Imagen 28. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación de los solicitantes.

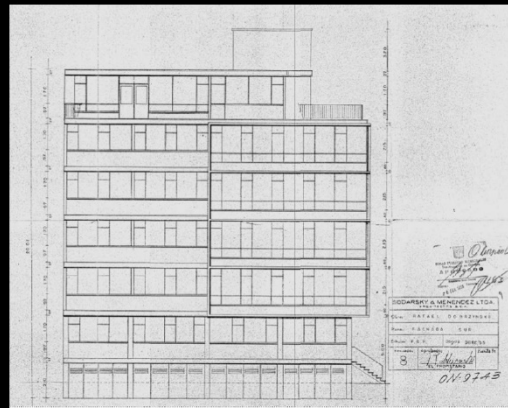
1. Localización del inmueble



Fuente: www.mapasbogota.gov.co

Imagen 29. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación de los solicitantes.

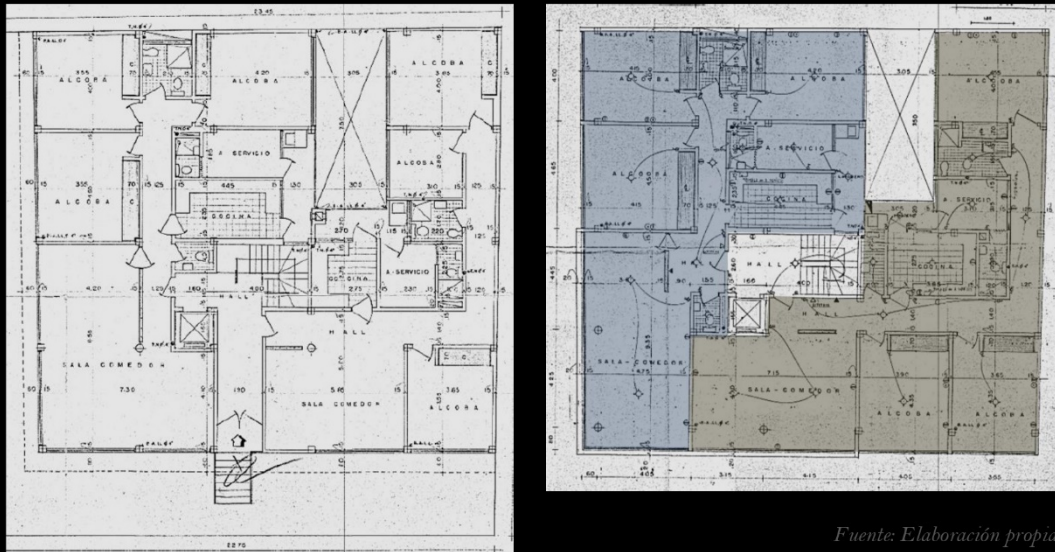
1. Licencia de construcción original - 1944



Fuente: Archivo Central de la Secretaría Distrital de Planeación Distrital

Imagen 30. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación de los solicitantes.

Recursos compositivos



Fuente: Elaboración propia

Imagen 31. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación de los solicitantes.

Recursos compositivos



Fuente: Elaboración propia

Imagen 32. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación de los solicitantes.

Recursos compositivos



Fuente: Elaboración propia

Imagen 33. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación de los solicitantes.

Tipología y espacialidad de las unidades de vivienda



Imagen 34. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación de los solicitantes.

Tipología y espacialidad de las unidades de vivienda



Imagen 35. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación de los solicitantes.

Condiciones urbanísticas para la declaratoria



Imagen 36. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación de los solicitantes.



Imagen 37. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación de los solicitantes.

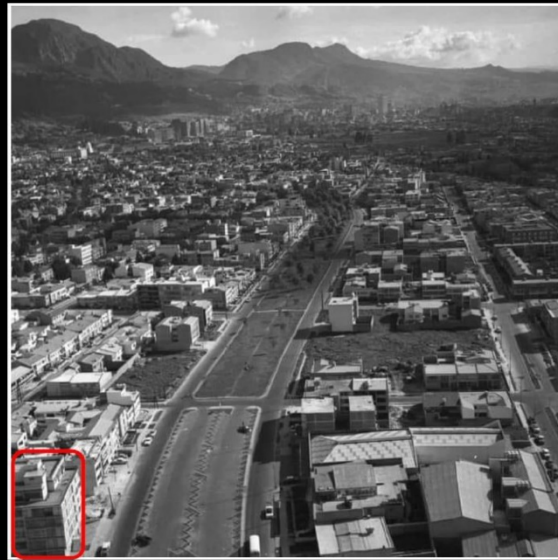


Imagen 38. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación de los solicitantes.



Imagen 39. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación de los solicitantes.



Imagen 40. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación de los solicitantes.



Imagen 41. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación de los solicitantes.

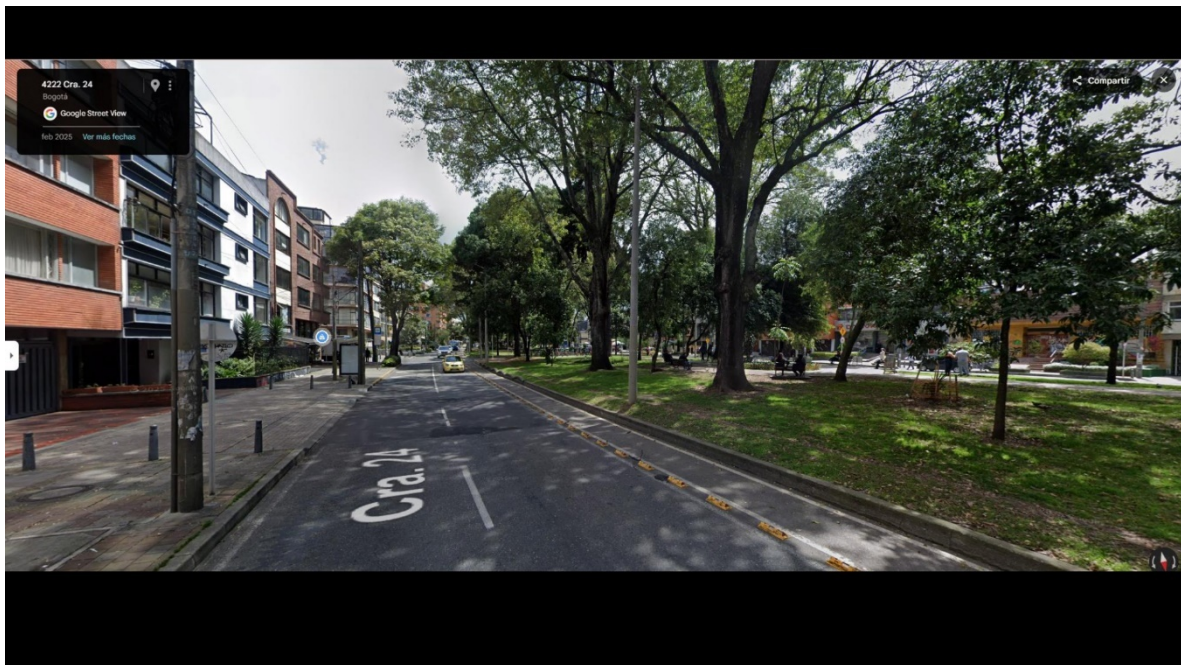


Imagen 42. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación de los solicitantes.

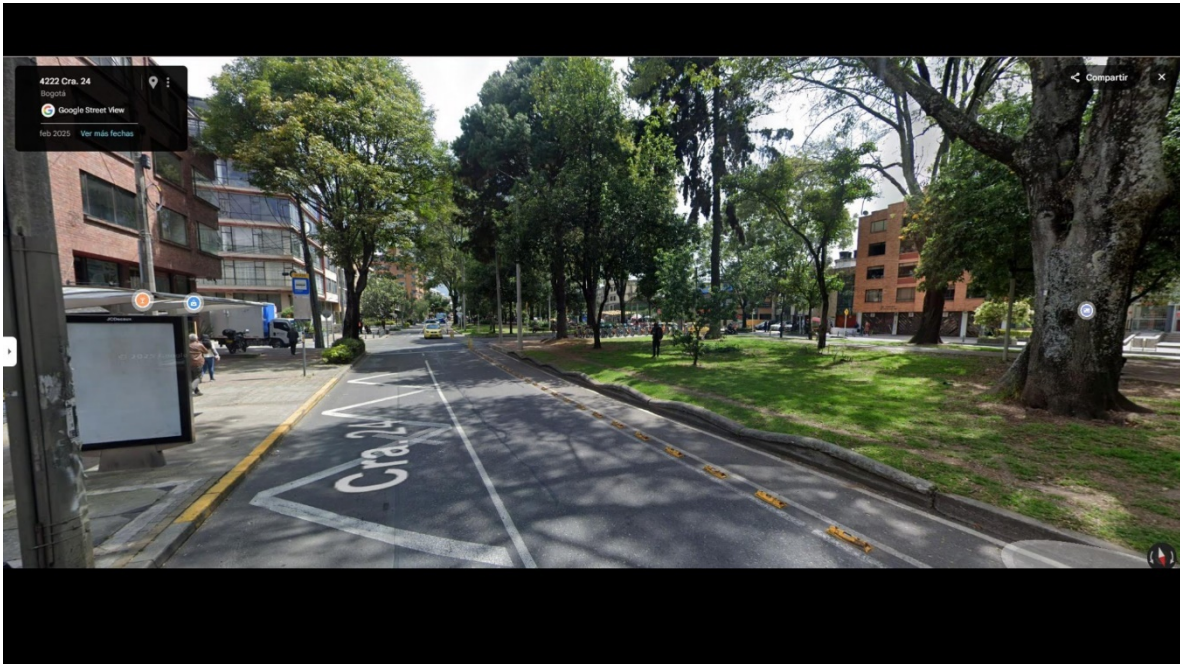


Imagen 43. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación de los solicitantes.



Imagen 44. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación de los solicitantes.



Imagen 45. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación de los solicitantes.



Imagen 46. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación de los solicitantes.



Imagen 47. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación de los solicitantes.



Imagen 48. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación de los solicitantes.

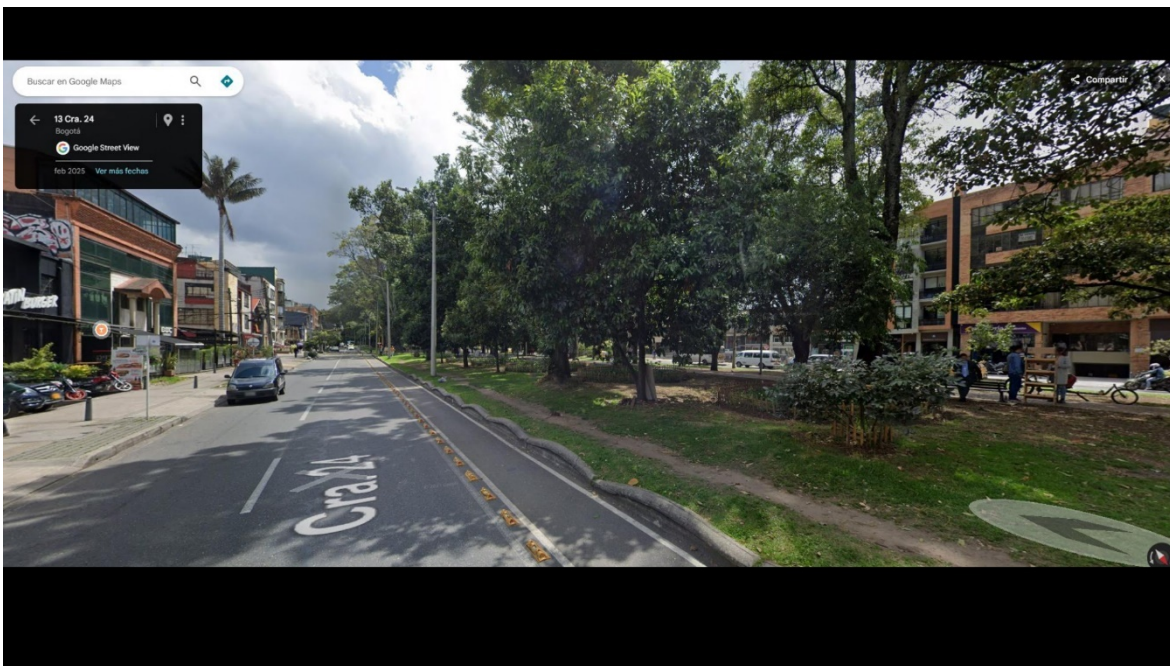


Imagen 49. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación de los solicitantes.

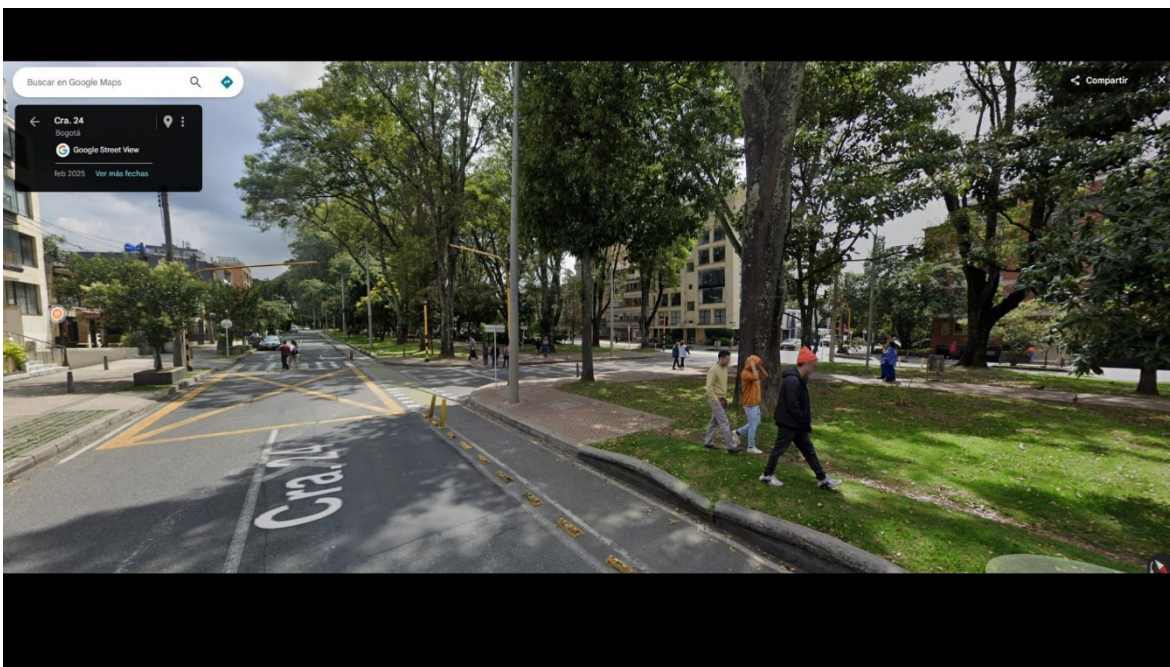


Imagen 50. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación de los solicitantes.

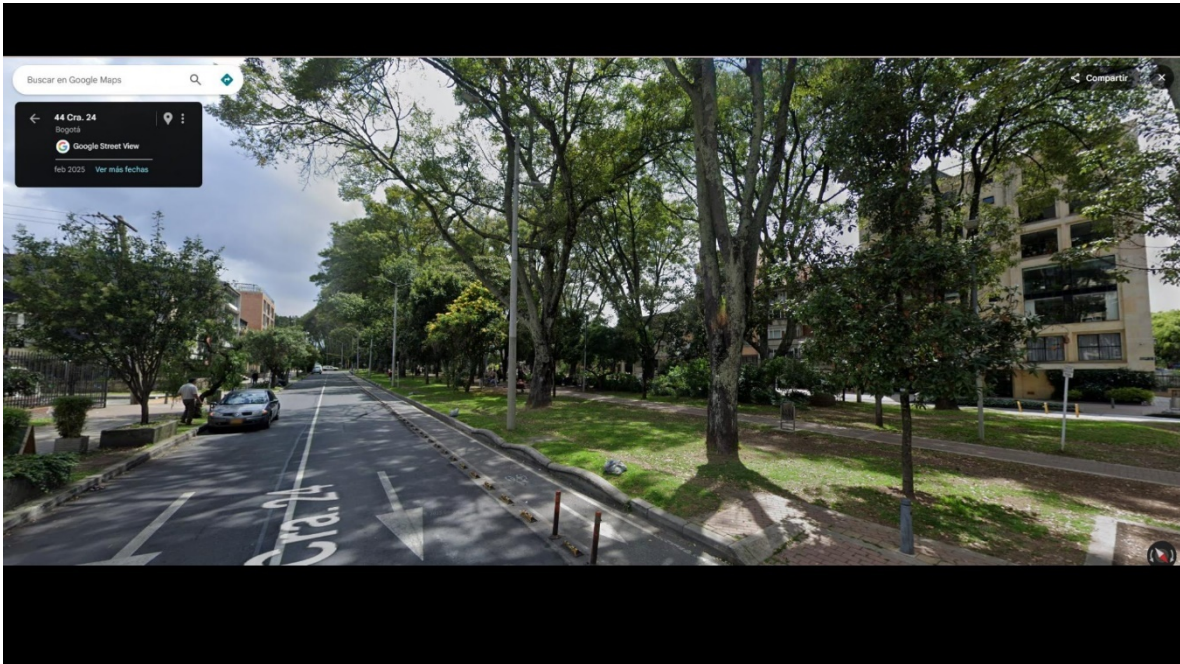


Imagen 51. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del edificio Gutiérrez de Wills, ubicado en la Av. Carrera 24 n.º 41 – 88/ 78/ 82/ 86 y/o Calle 42 n.º 22 51/ 55/ 61/ 65. Fuente: presentación de los solicitantes.



SOLICITUD DE DECLARATORIA

CASA DE LUSTRABOTAS DE BOGOTÁ

PREDIO CALLE 24A No. 26 – 43, Barrio La Florida, Localidad Los Mártires
Junio 2025



Imagen 52. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del inmueble denominado La Casa de Lustrabotas, ubicado en la Calle 24A n.º 26 - 43. Fuente: presentación del IDPC.

INFORMACIÓN GENERAL | LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria como BIC
CL 24A 26 43 - Casa de Lustrabotas de Bogotá

LOCALIDAD	14 - Los Mártires
BARRIO	003106 - La Florida
UPL	23 - Centro Histórico
DIRECCIÓN	CL 24A 26 43
CHIP	AAA0072LSLW
CÓDIGO DE LOTE	006101019007
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como BIC
SOLICITANTE	Sociedad de Lustrabotas de Bogotá - SCRD
PROPIETARIO	Limpiabotas de Bogotá S.A.
RADICADO IDPC	20245110081242(10-09-2024)
RADICADO SCRD	202447100152002(13-08-2024)



Fachada del inmueble Casa de Lustrabotas de Bogotá
Fuente: Equipo Valoración e Inventario IDPC, junio 2025



Localización predio en manzana

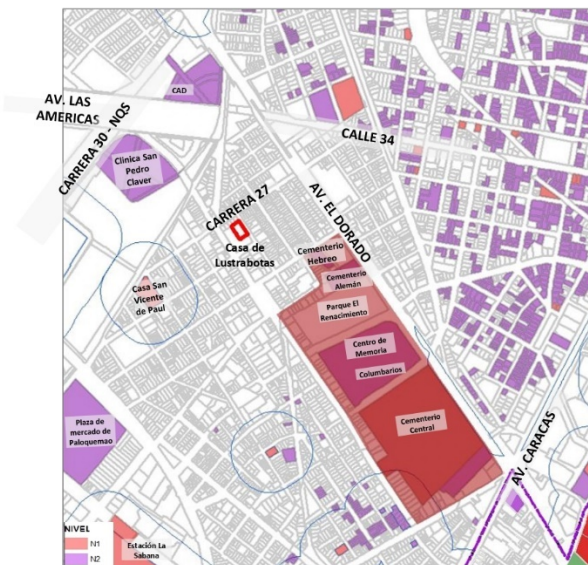
Fuente: Equipo Valoración e Inventario sobre Ortofoto del IGAC, 2018



Imagen 53. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del inmueble denominado La Casa de Lustrabotas, ubicado en la Calle 24A n.º 26 - 43. Fuente: presentación del IDPC.

CONTEXTO BIC | LOCALIZACIÓN ÁREA AFECTADA CHB

Solicitud de declaratoria como BIC
CL 24A 26 43 - Casa de Lustrabotas de Bogotá



Inmuebles BIC en el contexto

Fuente: Valoración e Inventario IDPC 2025, con base en coberturas IDECA e IDPC



Imagen 54. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del inmueble denominado La Casa de Lustrabotas, ubicado en la Calle 24A n.º 26 - 43. Fuente: presentación del IDPC.

SÍNTESIS CONTEXTO URBANO

Solicitud de declaratoria como BIC
CL 24A 26 43 - Casa de Lustrabotas de Bogotá



Calle 24A

Fuente: Valoración e inventario IDPC, Junio 2025



Imagen 55. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del inmueble denominado La Casa de Lustrabotas, ubicado en la Calle 24A n.º 26 - 43. Fuente: presentación del IDPC.

ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD

Solicitud de declaratoria como BIC
CALLE 24A No. 26 - 43 - La Casa de Lustrabotas

- 13 - 08 -2024** La Sociedad de Limpiabotas de Bogotá radicó ante SCRD la solicitud para la declaratoria como BIC del inmueble conocida como la Casa del Lustrabotas.
- 10 - 09 -2024** La SCRD remitió la documentación al IDPC para iniciar, de manera conjunta la evaluación de la solicitud, revisar inclusión en la LICBIC y presentar al CDPC.
- 09 y 10-2024** La SCRD realizó visita técnica, socialización y acciones de activación con integrantes del Sindicato Unión de Lustradores de Calzado, Sociedad de Limpiabotas de Bogotá, Fundación de Lustradores de Calzado, Asociación Distrital de Lustradores de Calzado de Bogotá y Unión Sindical de Lustradores de Bogotá.
- 11 y 12 -2024** La SCRD organiza "Talleres de exploración de patrimonio cultural desde la integralidad y la memoria local" con la comunidad de Lustrabotas e IDPC.
- 30 - 05 -2025** La SCRD realiza inclusión de la Casa del Lustrabotas en LIC BIC - RESOLUCIÓN No. 377 DEL 30 DE MAYO DE 2025.
- 04 - 06 -2025** Visita al inmueble por parte del equipo de Valoración e inventario del IDPC.

Registro fotográfico de talleres.
Fuente: SCRD, 2024

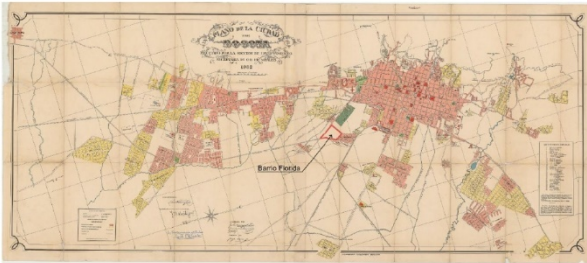
Imagen 56. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del inmueble denominado La Casa de Lustrabotas, ubicado en la Calle 24A n.º 26 - 43. Fuente: presentación del IDPC.

SÍNTESIS CONTEXTO HISTÓRICO URBANO

Solicitud de declaratoria como BIC
CL 24A 26 43 - Casa de Lustrabotas de Bogotá



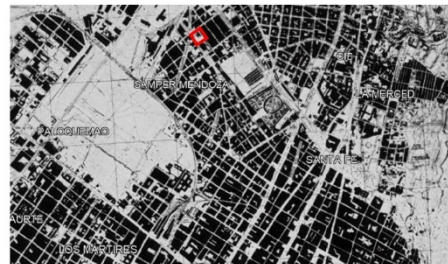
Tenencia de la Tierra, 1700. Juan Carrasquilla.
Fuente: Biblioteca Luis Ángel Arango



Plano Vicente y Gabriel Dussan, 1939
Fuente: Atlas histórico de Barrios de Bogotá. 1184-1954. Informe SCR D



El plano de la urbanización San Victorino (Uso educativo), 1939
Fuente: Vicente y Gabriel Durana
Informe SCR D, 2025



Plano de Bogotá, 1960
Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi
<https://cartografia.bogotaendocumentos.com/mapa>



Imagen 57. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del inmueble denominado La Casa de Lustrabotas, ubicado en la Calle 24A n.º 26 - 43. Fuente: presentación del IDPC.

ANÁLISIS HISTÓRICO

Solicitud de declaratoria como BIC
CALLE 24A No. 26 - 43 - La Casa de Lustrabotas



Aerofotografía del terreno donde se construyó la casa, 1938
Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi

1938 La Sociedad de Limpiabotas envía carta al Congreso solicitando auxilio para la "Casa de Limpiabotas" como hogar del gremio, en el que se disponga:

- Salón de conferencias culturales y reuniones del gremio
- Almacén de la cooperativa.
- Biblioteca y sala de lectura
- Oficina de la directiva y contabilidad
- Gimnasio
- Peluquería
- Comedor restaurante(2)

Las sesiones de 1938 de la cámara de representantes de la República. En la portada describe: contiene el proyecto de ley "por la cual se auxilia la casa del Limpiabotas de Bogotá" Noviembre 30 de 1938 El Congreso de Colombia decreta: Artículo 1: Auxiliase con la suma de treinta mil pesos (30.000) la casa del Limpiabotas de Bogotá con destino al levantamiento de planos, construcción y terminación de la obra. Es entendido que el edificio o edificios que con esta suma se levanten se aplicaran exclusivamente al gremio de Limpiabotas organizado; se le entregaran a su personerero o Junta Directiva, sin que en ningún caso se les pueda o se le puda dar otra destinación.

1939 Según escritura 867 de 1939, el solar se adquirió por cesión gratuita del Banco Agrícola Hipotecario al municipio de Bogotá. Inicialmente era para uso escolar. (2)

(2) Escritura, expediente enviado por SCR D



Imagen 58. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del inmueble denominado La Casa de Lustrabotas, ubicado en la Calle 24A n.º 26 - 43. Fuente: presentación del IDPC.

ANÁLISIS HISTÓRICO

Solicitud de declaratoria como BIC
CALLE 24A No. 26 - 43 - La Casa de Lustrabotas



Aerofotografía del terreno donde se construyó la casa, 1940
Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi

1940 Ley 1571 decreta:
-Artículo 1. Auxilio para levantamiento de planos, construcción y terminación de la obra de la Casa de Limpiabotas

-Artículo 2. La Sociedad deberá contar con terreno.

-Artículo 3. Planos, presupuesto y especificaciones, se aprobaron por Ministerio de Obras Públicas

-Artículo 4. Ministerio de Obras Publica realizara supervigilancia de la obra (2)

1941 Acuerdo No. 56 expedido por el Concejo de Bogotá, destina solar de propiedad del municipio para que se constituya la "Casa de Limpiabotas de Bogotá", en la "Urbanización San Victorino". (1)

-2000 varas cuadradas (1397 m2)

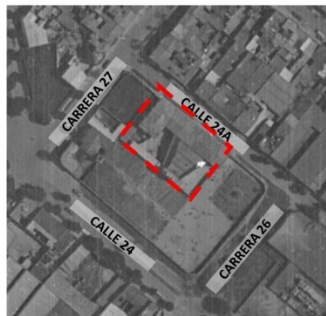
(1) Reseña histórica, Sociedad de Lustrabotas, expediente enviado por SCRD



Imagen 59. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del inmueble denominado La Casa de Lustrabotas, ubicado en la Calle 24A n.º 26 - 43. Fuente: presentación del IDPC.

SÍNTESIS ANÁLISIS HISTÓRICO

Solicitud de declaratoria como BIC
CL 24A 26 43 - Casa de Lustrabotas de Bogotá



Aerofotografía de la manzana e inmueble 1956
Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi

1952

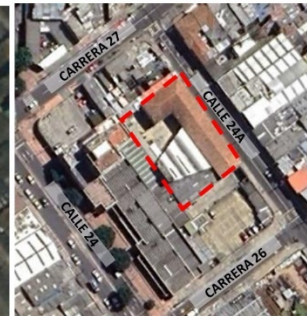
Resolución 502 de 1952, el Ministerio de Trabajo y Ministerio de Obras Públicas entrega la construcción de la Casa de Lustrabotas de Bogotá, con uso exclusivo para los lustradores.

El general Rojas Pinilla, cambió el uso como Centro de Rehabilitación de menores de edad (Centro de reclusión).



Aerofotografía de la manzana e inmueble 2002
Fuente: Google Earth

2002



Aerofotografía de la manzana e inmueble 2024
Fuente: Google Earth

2025

Área de actividad (POT 555): Área de Actividad Estructurante - AAE - Receptora de vivienda de interés social

Tratamiento (POT 555): RENOVACION

Actuación Estratégica (POT 555): Pliezo Reencuentro



Imagen 60. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del inmueble denominado La Casa de Lustrabotas, ubicado en la Calle 24A n.º 26 - 43. Fuente: presentación del IDPC.

CONTEXTO HISTÓRICO- SOCIEDAD

Solicitud de declaratoria como BIC
CL 24A 26 43 - Casa de Lustrabotas de Bogotá

Sociedad de Limpiabotas de Bogotá

-En 1924 realizan la primera reunión de la sociedad, sin embargo fue fundada el 14 de abril de 1931, con 180 socios.

-Cuando reciben el lote en 1939, la Sociedad estaba conformada a su vez por 3 organizaciones:

1. Sociedad de Limpiabotas de Bogotá.
2. Sindicato Unión de Lustradores de calzado de Bogotá.
3. Unión Sindical de los lustrabotas de calzado de Bogotá.

-1974 se crea la cuarta organización:

4. Asociación Distrital de Lustrabotas de Calzado de Bogotá



Fotografías de la Sociedad de Lustrabotas, ubicadas en el inmueble
Fuente: SCRD, 2024 e IDPC, 2025



Imagen 61. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del inmueble denominado La Casa de Lustrabotas, ubicado en la Calle 24A n.º 26 - 43. Fuente: presentación del IDPC.

ANÁLISIS | DESCRIPCIÓN

Solicitud de declaratoria como BIC
CL 24A 26 43 - Casa de Lustrabotas de Bogotá

Diseño: Dirección General de Edificios Nacionales, Sección de Locativas del Ministerio de Obras Públicas, desarrollado en 1946 por el arquitecto Eduardo Delgadillo

Construcción: Ministerio de Obras Públicas

Uso inicial: Sociedad de Limpiabotas de Bogotá

Uso actual: Sede administrativa de las cuatro agremiaciones y centro de encuentro social y de cooperativismo para la comunidad de lustrabotas.

Área construida: 1619 m² (45,72 x 28 mts)

-Construcción desarrollada en 2 plantas, con una ocupación en forma de L, que está cubierta en teja de barro, y un cuerpo adosado de doble altura con bóvedas de concreto donde funciona el teatro.

-"Los acabados originales evidencian una sobriedad característica de la arquitectura institucional: pisos en baldosa de cemento y madera, muros pañetados y pintados, carpintería metálica en ventanearía y carpintería de madera en puertas interiores". (1)

(1). Informe SCRD, 2024



Inmueble Sociedad de Lustrabotas de Bogotá
Fuente: SCRD, 2024

Fotografías, 2024
Fuente: SCRD



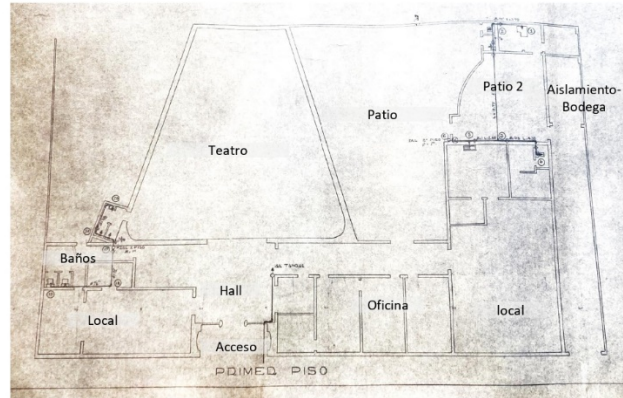
Imagen 62. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del inmueble denominado La Casa de Lustrabotas, ubicado en la Calle 24A n.º 26 - 43. Fuente: presentación del IDPC.

ANÁLISIS | DESCRIPCIÓN

Solicitud de declaratoria como BIC
CL 24A 26 43 - Casa de Lustrabotas de Bogotá

-Piso 1: Se encuentra el acceso principal situado en el centro, desde allí se llega la hall que dirige a los demás espacios (actualmente local comercial tienda y oficina), bodegas y hacia el teatro, que se caracteriza por las bóvedas en concreto y la doble altura. Este tiene capacidad para máximo 100 personas.

En la parte posterior al lado occidental del teatro se encuentra un patio desde el que se puede llegar a la cocina, baño, otro patio menor y una construcción pequeña que se encuentra en arriendo para bodega.



Plano primer piso, 1946
Fuente: SCR D



Imagen 63. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del inmueble denominado La Casa de Lustrabotas, ubicado en la Calle 24A n.º 26 - 43. Fuente: presentación del IDPC.

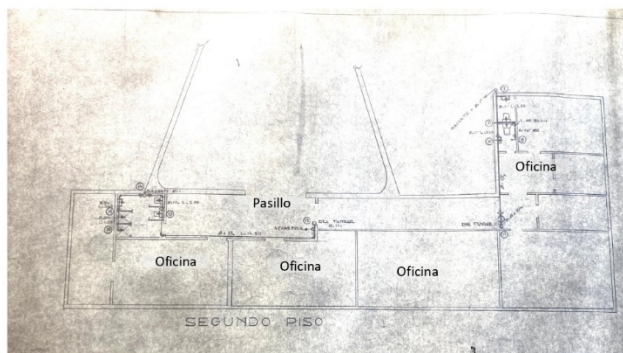
ANÁLISIS | DESCRIPCIÓN

Solicitud de declaratoria como BIC
CL 24A 26 43 - Casa de Lustrabotas de Bogotá

-Piso 2: Se dispone un pasillo del que se llega a sala de juntas, salón múltiple, oficinas administrativas de los sindicatos y baños. "La circulación vertical se resuelve mediante una escalera con peldaños en voladizo y pasamanos en forja, elemento que introduce un lenguaje más cercano a la estética moderna". (1)

El sistema constructivo del edificio evidencia la transición tecnológica de la época. La estructura principal combina muros portantes en mampostería de ladrillo con elementos puntuales de concreto armado, como columnas, vigas y placas entrepiso. Esta combinación refleja la paulatina incorporación de las técnicas constructivas modernas en la arquitectura institucional colombiana. Destaca particularmente el sistema de bóvedas de concreto usado en la cubierta del teatro. (1)

(1) Informe SCR D, 2024



Plano segundo piso, 1946
Fuente: SCR D



Imagen 64. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del inmueble denominado La Casa de Lustrabotas, ubicado en la Calle 24A n.º 26 - 43. Fuente: presentación del IDPC.

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Solicitud de declaratoria como BIC
CL 24A 26 43 - Casa de Lustrabotas de Bogotá



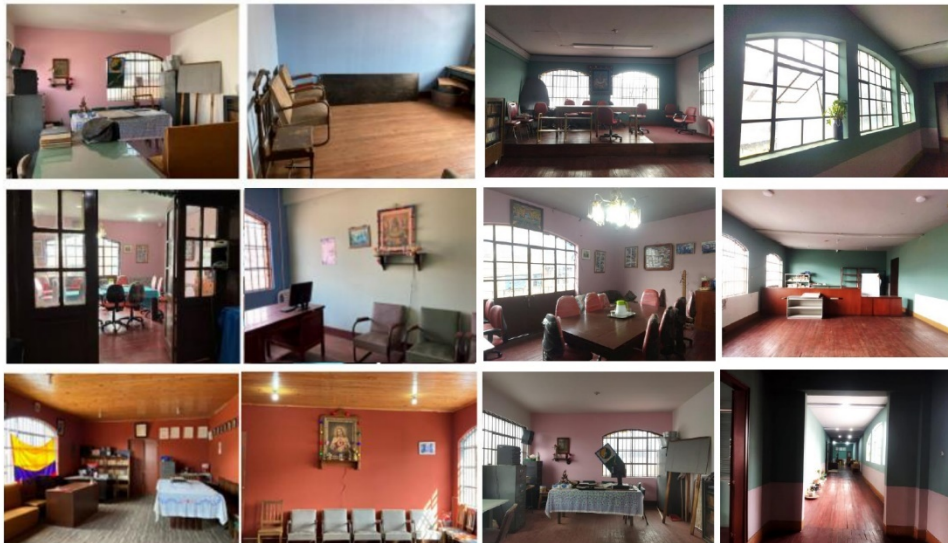
Registro fotográfico primer piso
Fuente: Valoración e inventario IDPC, Junio 2025



Imagen 65. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del inmueble denominado La Casa de Lustrabotas, ubicado en la Calle 24A n.º 26 - 43. Fuente: presentación del IDPC.

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Solicitud de declaratoria como BIC
CL 24A 26 43 - Casa de Lustrabotas de Bogotá



Registro fotográfico segundo piso
Fuente: SCR, 2024

Registro fotográfico segundo piso
Fuente: IDPC, 2025



Imagen 66. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del inmueble denominado La Casa de Lustrabotas, ubicado en la Calle 24A n.º 26 - 43. Fuente: presentación del IDPC.

SOLICITUD

Solicitud de declaratoria como BIC
CL 24A 26 43 - Casa de Lustrabotas de Bogotá

Argumentos del solicitante:

Sociedad de Lustrabotas de Bogotá:

(...) "Hoy en día es orgullo contar con los Lustrabotas de Calzado, con una casa o inmenso pedio para el futuro de nuestros hijos, familiares de este bello gremio en Bogotá".

(...) "la meta es declarar patrimonio cultural, inmaterial de la ciudad, ya que en estos momentos los terrenos se van a construir edificios, no queremos venderla, y que no la va a despropiar, porque es una reliquia antigua de 74 años colonial, ya que es un Gremio de trabajadores como somos lustrabotas y reconocidos en el espacio como prestadores de un servicio como cultura de la ciudad e informadores turísticos así queremos que sea reconocida nuestra propiedad del Gremio Organizado de Lustrabotas de Calzado de Bogotá en cabeza de la Sociedad de Limpiabotas de Bogotá" (Sociedad de Lustrabotas de Bogotá)".

Acta SCR.D:

(...) "su interés por la declaratoria se encuentra principalmente en evitar que el inmueble desaparezca por los valores que ellos reconocen en el bien, relacionados con hechos históricos, y el reconocimiento simbólico para muchos de los integrantes de su gremio. Adicionalmente, los representantes de la comunidad informaron que ya se han adelantado trabajos y acciones que ha recogido el valor patrimonial del bien, como por ejemplo el trabajo realizado por Raúl Plamonte en asociación con UASHIS, quienes produjeron una publicación editorial denominada Historia ilustres (2023), que buscaba resaltar la historia del lustrabotas como figura pública de valor patrimonial dentro de la historia de Bogotá y donde la casa ha jugado un papel de interés".



Imagen 67. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del inmueble denominado La Casa de Lustrabotas, ubicado en la Calle 24A n.º 26 - 43. Fuente: presentación del IDPC.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Solicitud de declaratoria como BIC
CL 24A 26 43 - Casa de Lustrabotas de Bogotá

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	
Criterios según el Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080	Análisis a partir de los criterios
2. Autoría: Identificación del autor, autores o grupo que hayan dejado testimonio de su producción, asociada a una época, estilo o tendencia. La autoría puede ser, excepcionalmente, atribuida.	aproximadamente 75-77 años de antigüedad. El inmueble fue diseñado y construido por el Ministerio de Obras Públicas de Colombia. Si bien no se menciona un arquitecto específico, la autoría institucional es clara y documentada, respaldada por los planos originales que están en posesión de la asociación gremial. Este es un elemento significativo pues representa un caso excepcional de una entidad estatal nacional que desarrolló un proyecto específicamente para un gremio de trabajadores informales.
3. Valor simbólico: Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad, así como con manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de la misma.	Este es quizás el criterio más sólido en la valoración del inmueble: • Funciona como centro de identificación y cohesión social para las cinco agremiaciones de lustrabotas que convergen en él. • Representa un espacio de memoria viva donde se preservan y transmiten saberes, técnicas y tradiciones del oficio. • Sirve como punto de referencia urbano para los habitantes del barrio y zonas aledañas. • Constituye un símbolo de resistencia cultural frente a las transformaciones urbanas y presiones inmobiliarias. • Alberga la memoria colectiva del gremio, incluyendo archivos fotográficos y documentales. • Vincula tiempos y espacios de memoria, conectando diferentes generaciones de lustrabotas y momentos históricos del oficio.
4. Constitución del bien: Se refiere a los materiales y técnicas constructivas o de elaboración.	El inmueble presenta una construcción mixta que evidencia la transición tecnológica de la época: • Combina muros portantes en mampostería de ladrillo con elementos de concreto armado (columnas, vigas y placas). • Posee un sistema de bóvedas de concreto en el teatro, solución técnica innovadora para la época. • Los acabados incluyen pisos en baldosa de cemento y madera, muros pañetados y pintados, carpintería metálica en ventanas y carpintería de madera en puertas interiores.

Fuente: SCR.D, 2024



Imagen 68. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del inmueble denominado La Casa de Lustrabotas, ubicado en la Calle 24A n.º 26 - 43. Fuente: presentación del IDPC.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Solicitud de declaratoria como BIC

CL 24A 26 43 - Casa de Lustrabotas de Bogotá

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	
Criterios según el Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080	Análisis a partir de los criterios
5. Forma: Se relaciona con los elementos compositivos y ornamentales del bien respecto de su origen histórico, su tendencia artística, estilística o de diseño, con el propósito de reconocer su utilización y sentido estético.	La edificación presenta una interesante composición arquitectónica de transición: • Planta en forma de "L" desarrollada en dos niveles y organizada en torno a un patio central. • Fachada principal con composición simétrica y eje central marcado por el acceso principal. • Balcón en voladizo con balaustrada en el segundo nivel. • Elementos tradicionales (arcos de medio punto, balcones) coexisten con elementos modernos (ventanales más amplios, simplificación ornamental). • Escalera principal con diseño de peldaños en voladizo.
6. Estado de conservación: Condiciones físicas del bien plasmadas en los materiales, estructura, espacialidad o volumetría, entre otros. Entre las condiciones que lo determinan se encuentran el uso, el cuidado y el mantenimiento del bien.	El informe no proporciona un análisis detallado del estado de conservación actual, pero menciona que "a pesar de las adaptaciones realizadas a lo largo del tiempo, el inmueble conserva en gran medida su configuración espacial original, sus fachadas y elementos característicos". Esto sugiere un estado de conservación aceptable que permite apreciar los valores arquitectónicos iniciales.
7. Contexto ambiental: Se refiere a la constitución e implantación del bien en relación con el ambiente y el paisaje.	
8. Contexto urbano: Se refiere a la inserción del bien como unidad individual, en un sector urbano consolidado. Se deben analizar características tales como el perfil, el diseño, los acabados, la volumetría, los elementos urbanos, la organización, los llenos y vacíos y el color.	El inmueble se ubica en un sector urbano que ha experimentado transformaciones significativas: • Originalmente en un barrio residencial-industrial de clase media y obrera. • Actualmente enfrenta un "cierto grado de deterioro y mezcla diversos usos: residencial, comercial, bodegas y pequeñas industrias." • Existe una fuerte presión inmobiliaria debido a su ubicación estratégica. • El skyline tradicional de edificaciones de máximo dos pisos está siendo modificado por torres de hasta 30 pisos. • La casa representa un contraste con las nuevas edificaciones y preserva la escala humana original del barrio.

Fuente: SCRD, 2024



Imagen 69. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del inmueble denominado La Casa de Lustrabotas, ubicado en la Calle 24A n.º 26 - 43. Fuente: presentación del IDPC.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Solicitud de declaratoria como BIC

CL 24A 26 43 - Casa de Lustrabotas de Bogotá

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	
Criterios según el Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080	Análisis a partir de los criterios
9. Contexto físico: Se refiere a la relación del bien con su lugar de ubicación. Analiza su contribución a la conformación y desarrollo de un sitio, población o paisaje. Si el bien se ubica dentro de un inmueble debe analizarse si fue concebido como parte integral de este y/ o si ha sido asociado con un nuevo uso y función relevantes dentro del inmueble.	La Casa del Lustrabotas tiene una relación significativa con su ubicación: • Se encuentra en un predio que originalmente estaba destinado a uso escolar según el plano de urbanización de 1939. • Su ubicación es estratégica en el centro de la ciudad, entre importantes arterias viales (Avenida Ciudad de Quito y Calle 26). • Funciona como punto medio entre las residencias dispersas de los lustrabotas y sus lugares de trabajo. • Contribuye a la conservación del perfil urbano histórico del sector.
10. Representatividad y contextualización sociocultural: Hace referencia a la significación cultural que el bien tiene en la medida que crea lazos emocionales de la sociedad hacia los objetos y sitios. Revela el sentido de pertenencia de un grupo humano sobre los bienes de su hábitat toda vez que implica referencias colectivas de memoria e identidad.	Este criterio está ampliamente sustentado en el informe: • La casa representa un caso único de infraestructura desarrollada por el Estado para un gremio de trabajadores informales. • Genera un fuerte sentido de pertenencia entre los miembros de la comunidad de lustrabotas. • Funciona como espacio de dignificación de un oficio tradicionalmente marginado. • Sirve como territorio para múltiples prácticas comunitarias: celebraciones, actividades culturales, apoyo mutuo y solidaridad. • Constituye un ejemplo de patrimonio integrado donde convergen valores materiales e inmateriales. • Representa un testimonio de la importancia histórica del oficio de lustrabotas en la vida urbana bogotana.

Fuente: SCRD, 2024



Imagen 70. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del inmueble denominado La Casa de Lustrabotas, ubicado en la Calle 24A n.º 26 - 43. Fuente: presentación del IDPC.

VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria como BIC
CL 24A 26 43 - Casa de Lustrabotas de Bogotá

VALOR HISTÓRICO:

"La Casa del Lustrabotas posee un alto valor histórico en múltiples dimensiones:

Testimonio de política pública: El inmueble constituye un ejemplo excepcional de infraestructura social desarrollada por el Estado colombiano a mediados del siglo XX. Su construcción, impulsada directamente por el Ministerio de Obras Públicas, evidencia una política pública que reconocía la importancia de proveer espacios adecuados para la organización de los trabajadores, incluso aquellos de oficios tradicionales como los lustrabotas.

Documento de historia urbana: La edificación representa un capítulo significativo en el desarrollo urbano del sector occidental de Bogotá. Su localización en un predio originalmente destinado a uso escolar dentro de la urbanización San Víctor (actual La Florida) testimonia las dinámicas de transformación y adaptación de los usos del suelo en la expansión de la ciudad durante la década de 1940.

Registro de historia gremial: El inmueble ha sido escenario de la evolución organizativa del gremio de lustrabotas de Bogotá durante más de siete décadas. Los archivos, fotografías y documentos albergados en la casa constituyen un valioso acervo para la comprensión de las dinámicas laborales y sociales de este oficio tradicional, ofreciendo una perspectiva única sobre la historia del trabajo informal en la ciudad.

Evidencia de evolución arquitectónica: La casa representa un momento clave en la transición de la arquitectura neoclásica republicana hacia el lenguaje moderno en Colombia. Sus características compositivas, espaciales y constructivas documentan el proceso gradual de asimilación de nuevos conceptos arquitectónicos y tecnologías constructivas en la arquitectura institucional del país". SCR D



Imagen 71. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del inmueble denominado La Casa de Lustrabotas, ubicado en la Calle 24A n.º 26 - 43. Fuente: presentación del IDPC.

VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria como BIC
CL 24A 26 43 - Casa de Lustrabotas de Bogotá

VALOR ESTÉTICO

"Desde la perspectiva estética, la Casa del Lustrabotas presenta valores significativos:

Representatividad tipológica: El inmueble ejemplifica la tipología de edificio institucional de carácter social de mediados del siglo XX, con una configuración espacial que responde eficientemente a las necesidades de un gremio de trabajadores, combinando áreas administrativas, espacios de reunión, y zonas de recreación y socialización.

Composición arquitectónica de transición: La edificación muestra una interesante convivencia entre elementos formales tradicionales (simetría, uso de arcos de medio punto, balcones) y rasgos progresistas (ventanales más amplios, simplificación ornamental, volumetría más limpia). Esta dualidad la convierte en un valioso documento material de la evolución del lenguaje arquitectónico en Colombia.

Innovación técnica: El uso de concreto armado en elementos estructurales como columnas, vigas y especialmente en el sistema de bóvedas del teatro, representa una aplicación progresista de los nuevos materiales disponibles en la época. Estos elementos coexisten con técnicas constructivas tradicionales como la mampostería portante, evidenciando el proceso de asimilación tecnológica característico del período.

Integridad y autenticidad: A pesar de las adaptaciones realizadas a lo largo del tiempo, el inmueble conserva en gran medida su configuración espacial original, sus fachadas y elementos característicos. Esta permanencia permite apreciar los valores arquitectónicos iniciales y comprenderlos en su contexto histórico". SCR D



Imagen 72. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del inmueble denominado La Casa de Lustrabotas, ubicado en la Calle 24A n.º 26 - 43. Fuente: presentación del IDPC.

VALORES PATRIMONIALES

Solicitud de declaratoria como BIC
CL 24A 26 43 - Casa de Lustrabotas de Bogotá

VALOR SIMBÓLICO

"El valor simbólico de la Casa del Lustrabotas, ampliamente documentado a través de las actividades realizadas con la comunidad durante 2024, constituye quizás su dimensión más relevante:

Referente de identidad gremial: La casa representa el centro físico y emocional de la comunidad de lustrabotas de Bogotá. Los testimonios recogidos evidencian cómo el inmueble ha funcionado como elemento cohesionador de las diferentes agremiaciones, consolidando un sentido de pertenencia y orgullo profesional.

Espacio de memoria viva: Más allá de su condición material, el edificio alberga la memoria colectiva del gremio. Las historias, tradiciones y conocimientos asociados al oficio encuentran en la casa un espacio de conservación y transmisión intergeneracional, convirtiendo al inmueble en un repositorio vivo de saberes populares.

Símbolo de resistencia cultural: En un contexto urbano marcado por aceleradas transformaciones, la Casa del Lustrabotas representa la persistencia de formas tradicionales de trabajo y organización social. Su presencia continua en medio de un entorno cada vez más vertical y homogéneo constituye un acto de resistencia cultural frente a las presiones de la globalización y la gentrificación.

Territorio de prácticas comunitarias: El inmueble ha trascendido su función administrativa para convertirse en un territorio donde se despliegan múltiples prácticas comunitarias: celebraciones, actividades culturales, apoyo mutuo y solidaridad. Esta dimensión de uso vivo refuerza su valor como patrimonio integrado". SCRD



Imagen 73. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del inmueble denominado La Casa de Lustrabotas, ubicado en la Calle 24A n.º 26 - 43. Fuente: presentación del IDPC.

PCI

Solicitud de declaratoria como BIC
CL 24A 26 43 - Casa de Lustrabotas de Bogotá

CONCLUSIONES ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN – VALOR SIMBÓLICO:

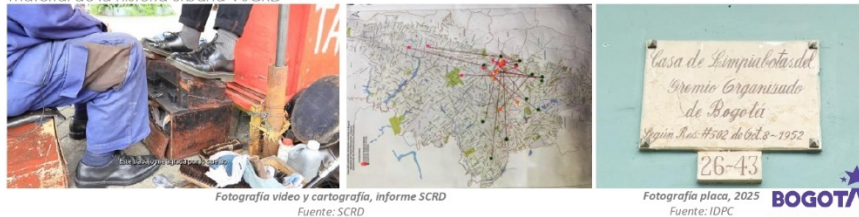
"Manifestación de modos de ver y sentir el mundo: La Casa representa para sus miembros una forma particular de entender su oficio y su lugar en la sociedad bogotana. Los testimonios recogidos muestran cómo el inmueble ha servido como espacio de dignificación de un oficio tradicionalmente marginado, permitiendo la construcción de un sentido de orgullo y pertenencia.

Poder de identificación y cohesión social: El inmueble funciona como punto de convergencia para las cinco agremiaciones de lustrabotas, trascendiendo las diferencias organizativas y promoviendo la unidad del gremio. La casa es reconocida por todos los miembros como "su casa", independientemente de su afiliación específica, lo que demuestra su capacidad para generar identidad colectiva.

Vinculación de tiempos y espacios de memoria: La casa conecta diferentes momentos históricos del oficio y de la ciudad. Para los lustrabotas más antiguos, representa la memoria de las luchas por el reconocimiento gremial; para los más jóvenes, es un espacio de transmisión de saberes y tradiciones.

Renovación y actualización de ideales colectivos: Lejos de ser un espacio estático o un simple vestigio del pasado, la Casa del Lustrabotas continúa siendo un lugar vivo donde se desarrollan actividades comunitarias, formativas y culturales. Los miembros de la comunidad han adaptado su uso a las necesidades contemporáneas sin perder su esencia histórica.

Relación con el desarrollo urbano: Estrecha relación entre la casa, el oficio y las transformaciones urbanas de Bogotá. La ubicación del inmueble en un sector que ha experimentado fuertes cambios lo convierte en un testigo material de la historia urbana". SCRD



Fotografía video y cartografía, informe SCRD
Fuente: SCRD

Fotografía placa, 2025
Fuente: IDPC



Imagen 74. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del inmueble denominado La Casa de Lustrabotas, ubicado en la Calle 24A n.º 26 - 43. Fuente: presentación del IDPC.

CONCEPTO SCRD

Solicitud de declaratoria como BIC
CL 24A 26 43 - Casa de Lustrabotas de Bogotá

Conclusión: Hacia una Visión de Patrimonio Integrado por parte de la SCRD

"La Casa del Lustrabotas constituye un ejemplo paradigmático del enfoque de patrimonios integrados que promueve el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá. En este inmueble convergen valores materiales e inmateriales que se refuerzan mutuamente: la edificación física (con sus valores históricos y estéticos) cobra pleno sentido a través de las prácticas culturales y la memoria colectiva del gremio que la habita; al mismo tiempo, estas manifestaciones inmateriales encuentran en el espacio construido un anclaje territorial que fortalece su continuidad.

El caso específico de la Casa del Lustrabotas y su relación con el oficio tradicional del lustrado de calzado ilustra cómo los patrimonios no existen de manera aislada sino en complejas redes de relaciones. El inmueble se vincula con elementos documentales (planos originales, fotografías históricas, archivos de la agremiación), con prácticas culturales (técnicas del oficio, celebraciones, formas organizativas) y con memorias individuales y colectivas que atraviesan varias generaciones.

Esta perspectiva integrada resulta fundamental para comprender la verdadera dimensión patrimonial del bien y para diseñar estrategias de protección que atiendan tanto a la conservación material del inmueble como a la salvaguardia de las manifestaciones culturales asociadas. En un contexto urbano amenazado por fuertes presiones inmobiliarias y transformaciones aceleradas, la preservación de este patrimonio integrado requiere acciones coordinadas que reconozcan su complejidad y promuevan su vitalidad como parte activa de la identidad cultural bogotana.

La declaratoria como Bien de Interés Cultural representaría no solo un reconocimiento a los valores arquitectónicos e históricos del edificio, sino también una validación institucional de la importancia cultural del oficio del lustrabotas y su contribución a la construcción de la identidad urbana de Bogotá. Esta mirada holística permitiría avanzar hacia un modelo de gestión patrimonial más inclusivo, donde las comunidades portadoras jueguen un papel protagónico en la definición, protección y transmisión de sus patrimonios".
SCRD.



Imagen 75. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del inmueble denominado La Casa de Lustrabotas, ubicado en la Calle 24A n.º 26 - 43. Fuente: presentación del IDPC.

ACTUACIÓN ESTRATÉGICA

Solicitud de declaratoria como BIC
CL 24A 26 43 - Casa de Lustrabotas de Bogotá



Fuente: DTPGU RenoBo 2025

-20 de noviembre de 2024, RenoBo radicó la formulación de la Actuación Estratégica **Pieza Reencuentro** ante la Secretaría Distrital de Planeación

-Actualmente se adelanta el trámite de concertación para la adopción del instrumento ante la SDP.

Definición Actuación
Estratégica Pieza
Reencuentro
Localización predio

Imagen 76. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del inmueble denominado La Casa de Lustrabotas, ubicado en la Calle 24A n.º 26 - 43. Fuente: presentación del IDPC.

CONCEPTO IDPC

Solicitud de declaratoria como BIC
CL 24A 26 43 - Casa de Lustrabotas de Bogotá

El inmueble conocido como Casa de Lustrabotas de Bogotá, ubicado en el barrio Florida de la localidad de Los Mártires, próximo al Sector Funerario del barrio Santa Fe, fue construido a principios de la década de 1950 por el Ministerio de Obras Públicas. Su edificación respondió a la iniciativa y gestión de la Sociedad de Lustrabotas de Bogotá, que solicitó al Gobierno Nacional un espacio físico donde pudieran llevar a cabo tanto actividades organizativas como de esparcimiento.

La casa está compuesta por dos volúmenes: el primero, en forma de L, de dos niveles, destinado a reuniones y construido con muros de carga en mampostería, elementos puntuales en concreto y cubierta en teja de barro. El segundo, un teatro con capacidad para 100 personas, fue construido en muros de mampostería y cubierto con bóvedas de concreto, solución técnica y espacial que contrasta con la "manera tradicional" como fue concebido el volumen frontal.

Ahora bien, más allá del inmueble en sí mismo, la declaratoria propuesta permite reflexionar sobre la permanencia en el tiempo de dinámicas laborales tradicionales que todavía subsisten en la ciudad. A pesar de que la presencia de los lustrabotas en el espacio urbano es cada vez más reducida, fueron un gremio organizado y visible durante mucho tiempo, relevancia que ha contribuido a que el inmueble continúe siendo utilizado como espacio de reunión y articulación colectiva.

Con base en lo anterior, y al estudio adelantado desde la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio, se pone a consideración del CDPC la solicitud de declaratoria del inmueble.



Imagen 77. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del inmueble denominado La Casa de Lustrabotas, ubicado en la Calle 24A n.º 26 - 43. Fuente: presentación del IDPC.

VIDEO

Solicitud de declaratoria como BIC
CL 24A 26 43 - Casa de Lustrabotas de Bogotá

<https://youtu.be/H5bYHK1aad8?feature=shared>



Imagen 78. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del inmueble denominado La Casa de Lustrabotas, ubicado en la Calle 24A n.º 26 - 43. Fuente: presentación del IDPC.